**PATRIMONIO AUTÓNOMO OXI RIOFRIO**

**LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 002 DE 2024**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR**

**OBJETO:**

***REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “DOTACIÓN PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOFRÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”.***

# OCTUBRE DE 2024

Página **1** de **68**

# CONTENIDO

1. [DISPOSICIONES GENERALES 5](#_bookmark0)
   1. [ANTECEDENTES 5](#_bookmark1)
   2. [DEFINICIONES Y SIGLAS 6](#_bookmark2)
      1. [SIGLAS 11](#_bookmark3)
2. [INFORMACIÓN DEL PROCESO 11](#_bookmark4)
   1. [OBJETO 11](#_bookmark5)
   2. [LOCALIZACIÓN 12](#_bookmark6)
   3. [PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EL CONTRATO 13](#_bookmark7)
   4. [FORMA DE PAGO 14](#_bookmark8)
   5. [PLAZO DE EJECUCIÓN 17](#_bookmark9)
   6. [DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO 17](#_bookmark10)
   7. [CRONOGRAMA 18](#_bookmark11)
3. [CONDICIONES DEL PROCESO LICITATORIO 19](#_bookmark12)
   1. [RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE 19](#_bookmark13)
   2. [PRINCIPIOS ORIENTADORES 20](#_bookmark14)
   3. [VEEDURÍAS CIUDADANAS 20](#_bookmark15)
   4. [APERTURA LPA Y PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA 20](#_bookmark16)
   5. [CORRESPONDENCIA 20](#_bookmark17)
   6. [ADENDAS 21](#_bookmark18)
   7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO -MATRIZ DE RIESGOS.
   8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
   9. CONFLICTO DE INTERÉS

# 3.10 POTESTAD VERIFICADORA

1. [CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN 23](#_bookmark19)
   1. [REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS 23](#_bookmark20)
      1. [FORMA DE PRESENTACIÓN 24](#_bookmark21)
   2. [PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES 26](#_bookmark22)
   3. [VIGENCIA DE LA PROPUESTA 26](#_bookmark23)
   4. [DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD DEL CONTRATANTE 26](#_bookmark24)
   5. [INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO EN LAS PROPUESTAS 26](#_bookmark25)
   6. [CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO 27](#_bookmark26)
   7. [CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS 27](#_bookmark27)
      1. [AUDIENCIA VIRTUAL DE CIERRE 27](#_bookmark28)
   8. [RETIRO DE LAS PROPUESTAS 28](#_bookmark29)
      1. [LEGALIZACIÓN 29](#_bookmark30)
      2. [APOSTILLE 29](#_bookmark31)
      3. [CONVALIDACIÓN 29](#_bookmark32)
2. [EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 30](#_bookmark33)
   1. [COMITÉ EVALUADOR 30](#_bookmark34)
   2. [VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO 31](#_bookmark35)
   3. [PROPUESTA HABILITADA 31](#_bookmark36)
   4. [REGLAS DE SUBSANABILIDAD 31](#_bookmark37)
   5. [CAUSALES DE RECHAZO 32](#_bookmark38)
   6. [METODOLOGÍA, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS 35](#_bookmark39)
   7. [TRASLADO DE EVALUACIONES 35](#_bookmark40)
   8. [CRITERIOS DE DESEMPATE 35](#_bookmark41)
3. [REQUISITOS HABILITANTES 38](#_bookmark42)
   * 1. [CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 38](#_bookmark43)
     2. [CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA 39](#_bookmark44)

[DE COMERCIO 39](#_bookmark45)

* + 1. [PROPONENTES PLURALES 40](#_bookmark46)
    2. [APODERADOS 42](#_bookmark47)
    3. [REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT 43](#_bookmark48)
    4. [REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES- RUP 43](#_bookmark49)
    5. [MULTAS Y SANCIONES 43](#_bookmark50)
    6. [CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y 44](#_bookmark51)

[PARAFISCALES 44](#_bookmark52)

* + 1. [GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA 44](#_bookmark53)
    2. [FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA 45](#_bookmark54)
    3. [ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO LICITATORIO. 47](#_bookmark55)
    4. [LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO 48](#_bookmark56)
    5. [FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA](#_bookmark57) [FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO 48](#_bookmark57)
    6. [FORMATO DE DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA](#_bookmark58) [FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO 48](#_bookmark58)
    7. [CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL 48](#_bookmark59)
    8. [BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS 49](#_bookmark60)
    9. [NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 50](#_bookmark61)
    10. [CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 50](#_bookmark62)
    11. [FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES](#_bookmark63) [DISCIPLINARIOS 51](#_bookmark63)
    12. [INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS 51](#_bookmark64)
    13. [INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 52](#_bookmark65)
    14. [EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA 53](#_bookmark66)
    15. [REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA 54](#_bookmark67)

1. [REQUISITOS PONDERABLES 58](#_bookmark68)
   * 1. [EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (450 PUNTOS) 58](#_bookmark69)
     2. [OFERTA ECONÓMICA (310 PUNTOS) 60](#_bookmark70)
     3. [CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE LA ZONA (130 PUNTOS) 64](#_bookmark71)
     4. [PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS) 64](#_bookmark72)
     5. [VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL (10 PUNTOS) 65](#_bookmark73)
2. [ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL CONTRATO 65](#_bookmark74)
   1. [DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO 65](#_bookmark75)
   2. [CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DEL MISMO 66](#_bookmark76)
   3. [CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN 66](#_bookmark77)
   4. [CERTIFICACIÓN SAGRILAFT 66](#_bookmark78)
   5. [PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN 67](#_bookmark79)
   6. [CONDICIONES CONTRACTUALES 67](#_bookmark80)

# DISPOSICIONES GENERALES

# ANTECEDENTES

El Ministerio de Hacienda mediante el Decreto 1915 de 2017, por el cual se adiciona el título 5 de parte 6 del libro 1 al Decreto 1625 de 2016, único Reglamentario en Materia Tributaria, para reglamentar el artículo 238 a la Ley 1819 de 2016, determinó que las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la Renta y complementario que en el año gravable obtengan ingresos brutos a iguales o superiores a (33.610) Unidad de Valor tributario- UVT, pueden efectuar el pago parcial del impuesto de renta mediante la inversión directa en la ejecución de proyectos de trascendencia social, en los diferentes municipios ubicados en las zonas más afectadas por el conflicto armado – ZOMAC.

Posteriormente, mediante el Decreto 2469 de 2018, se modifican y adicionan algunos artículos del Título 5 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, estipulando así, que los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios podrán optar por el mecanismo de pago a través de OBRAS POR IMPUESTOS en las Zonas más afectadas por el conflicto armado - ZOMAC, constituidas por el conjunto de municipios que sean considerados como más afectados por el conflicto, los cuales serán definidos para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Agencia de Renovación del Territorio (ART), de conformidad con el numeral 6 del artículo 236 de la Ley 1819 de 2016 y en los municipios PDET - Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial.

Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2155 de 2021, los proyectos de inversión OBRAS POR IMPUESTOS deberán tener como objeto la construcción, mejoramiento, optimización o ampliación de infraestructura, así como la dotación requerida para el suministro de los servicios de agua potable, alcantarillado, energía, salud pública, educación pública y la construcción y/o reparación de infraestructura vial en los municipios ubicados en las zonas más afectadas por el conflicto armado, y las demás disposiciones posteriores que establezca la ley que modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

Mediante el Decreto 1208 de 2022, se reglamentó el parágrafo 4 del artículo 238 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 800-1 del Estatuto Tributario, a su vez, modificado y adicionado por el artículo 34 de la Ley 2155 de 2021; se modifican el artículo 1.6.6.1.2 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 6 del Libro 1, el artículo 1.6.6.1.3. del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 6 del Libro 1, los parágrafos 3 y 4 del artículo 1.6.6.2.3. del Capítulo 2 del Título 6 de la Parte 6 del Libro 1, el artículo 1.6.6.3.3. del Capítulo 3 del Título 6 de la Parte 6 del Libro 1, el artículo 1.6.6.5.4. del Capítulo 5 del Título 6 de la Parte 6 del Libro 1 y se adiciona el inciso 2 al parágrafo 2 del artículo 1.6.5.3.3.3 de la Sección 3 del Capítulo 3 del Título 5 de la Parte 6 del Libro 1, un parágrafo al artículo 1.6.6.2.2. del Capítulo 2 del Título 6 de la Parte 6 del Libro 1, el parágrafo 7 al artículo 1.6.6.2.3. del Capítulo 2 del Título 6 de la Parte 6 del Libro 1, los parágrafos 4 y 5 al artículo 1.6.6.3.1. del Capítulo 3 del Título 6 de la Parte 6 del Libro 1, el parágrafo 3 al artículo 1.6.6.3.4. del Capítulo 3 del Título 6 de la Parte 6 del Libro 1, los parágrafos 2 y 3 al artículo 1.6.6.4.5. del Capítulo 4 del Título 6 de la Parte 6 del Libro 1 y el Capítulo 6 y los artículos 1.6.6.6.1. al 1.6.6.6.14 al Capítulo 6 del Título 6 de la Parte 6 del Libro 1, del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria.

El Decreto 1458 de 2023, modificó el artículo 1.6.6.1.2. del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 6 del Libro 1, el subnumeral 1.3. del numeral 1 del artículo 1.6.6.2.3. del Capítulo 2 del Título 6 de la Parte 6 del Libro 1, el artículo 1.6.6.3.2. del Capítulo 3 del Título 6 de la Parte 6 del Libro 1, se adiciona el parágrafo 3 al artículo 1.6.6.4.3. del Capítulo 4 del Título 6 de la Parte 6 del Libro 1, se sustituye el artículo 1.6.6.6. 7. del Capítulo 6 del Título 6 de la Parte 6 del Libro 1, se adiciona el artículo 1.6.5.3.1.4. a la Sección 1 del Capítulo 3 del Título 5 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria y se reglamentan los incisos 2 y 3 del artículo 800-1 del Estatuto Tributario modificados por el artículo 26 de la Ley 2277 de 2022 y el parágrafo 8º del artículo 238 de la Ley 1819 de 2016, adicionado por el artículo 86 de la Ley 2277 de 2022, relacionados con el mecanismo de Obras por Impuestos.

Las normas en cita establecieron que los proyectos de inversión OBRAS POR IMPUESTOS deberán tener como objeto la construcción, mejoramiento, optimización o ampliación de infraestructura o dotación requerida para el suministro de los servicios de agua potable, alcantarillado, energía, salud pública, educación pública, así como la construcción y /o reparación de infraestructura vial en los municipios ubicados en las Zonas más afectadas por el conflicto armado - ZOMAC y en los municipios PDET - Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial.

Con ocasión de lo anterior, los contribuyentes serán responsables de la celebración de los contratos para la preparación planeación y ejecución de los proyectos de OBRAS POR IMPUESTOS, de acuerdo con la legislación privada.

Mediante **Resolución No. 000443** del 7 de mayo de 2024, se aprobó la vinculación del impuesto sobre la renta y complementarios del año gravable 2023 a **“INGENIO CARMELITA S.A, GAME S.A.S, GARRIDO ALVIR S.A.S, SEIXGAR S.A.S, GARRIDO VAM Y COMPAÑÍA SCA, LUMACVI S.A.S”**, con el proyecto:  **“DOTACIÓN PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOFRÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA” - BPIN 20230214000120**, por un valor de **DOS MIL VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. ($2.027.823.540,00) M/CTE**.

De acuerdo con Decreto 1915 de 2017, en su artículo 1.6.5.3.4.2, las sociedades **“INGENIO CARMELITA S.A, GAME S.A.S, GARRIDO ALVIR S.A.S, SEIXGAR S.A.S, GARRIDO VAM Y COMPAÑÍA SCA, LUMACVI S.A.S”**, en calidad de FIDEICOMITENTES, celebraron un contrato de Fiducia Mercantil con “FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA”, el día 27 de mayo de 2024, en adelante la FIDUCIARIA, el cual tiene por objeto prestar: *“SERVICIOS FIDUCIARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y DESARROLLO DE LA GESTIÓN QUE INGENIO CARMELITA ENCOMIENDE PARA LA EJECUCIÓN DEL O LOS PROYECTOS, PARA CUMPLIR CON LA FINALIDAD ESTABLECIDA DENTRO DEL MECANISMOS DE OBRAS POR IMPUESTOS OPCIÓN FIDUCIA…”*.

La FIDUCIARIA, como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** denominado **Fideicomiso OXI RIOFRIO**, se encargará de adelantar, previa instrucción del Fideicomitente, las gestiones de los proceso de contratación seleccionados por el Contribuyente, incluido el presente, mediante el cual se hace la invitación oficial a los interesados en participar de dicho proceso, el cual se describe a continuación: **REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “DOTACIÓN PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOFRÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA” BPIN 20230214000120.**

# DEFINICIONES Y SIGLAS

* + - **Acta de inicio:** Documento que suscriben las Partes de un contrato y que sirve para señalar el inicio del plazo pactado para la ejecución o cumplimiento del contrato, siempre y cuando, en las cláusulas del contrato así se haya pactado.
    - **Adenda:** Es el documento mediante el cual, la Entidad Contratante puede modificar los Términos de Referencia del proceso de selección. Las adendas se expiden antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas por parte de los oferentes. Así mismo, el Cronograma de los Términos de Referencia podrá ser modificado mediante adenda, una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la aceptación de oferta.
    - **Anexos:** Son el conjunto de formatos, documentos y estudios que se adjuntan a los presentes Términos de Referencia y que hacen parte integral de los mismos.
    - **Adjudicatario o seleccionado:** Será el proponente habilitado jurídico, financiera, técnicamente y calificado con el mayor puntaje establecido en los términos de referencia con el cual se celebrará el respectivo contrato.
    - **ART:** Agencia de Renovación del Territorio.
    - **Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** Documento mediante el cual, se garantiza el principio de legalidad del gasto, es decir, la existencia del rubro y la apropiación presupuestal suficiente para atender un determinado gasto, el cual es expedido por la FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, y con él se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación.
    - **Certificado de Registro Presupuestal:** Documento mediante el cual, se garantiza la apropiación presupuestal de acuerdo con el valor presentado por el proponente seleccionado dentro de su oferta económica y aceptado por el comité evaluador y el Fideicomitente y que consta dentro del acta de aceptación de la oferta. El CRP es expedido por FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, como requisito previo a la suscripción del Contrato.
    - **Comité Evaluador:** Conjunto de personas responsables del estudio de las propuestas en sus aspectos jurídicos, financieros y técnicos, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, habilitando así a los proponentes que cumplan con estos requisitos, y luego realiza la validación de los requisitos ponderables, otorgando el correspondiente puntaje y recomendando el orden de elegibilidad. Son designados por el representante legal del Patrimonio Autónomo, mediante acta.
    - **Consorcio:** Forma de participación en la que dos o más personas de manera conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
    - **Contratante**: Corresponde a FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO OXI RIOFRIO, NIT 800.256.769-6.**
    - **Contratista:** Persona jurídica o figura asociativa calificada que toma a su cargo, la ejecución del objeto contractual.
    - **Contratista de suministro, proveedor de bienes y servicios, o contratista ejecutor:** Personas, naturales o jurídicas, especializadas en la ejecución de proyectos de dotación de mobiliario escolar, TIC´s, dotación artística o deportiva, o formación docente. Estarán bajo la verificación de la INTERVENTORÍA, en cuanto al avance y el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los correspondientes contratos de suministro o dotación.
    - **Contrato derivado:** Todo contrato que se derive de la ejecución del Contrato de Fiducia y de la ejecución que tenga como fin el desarrollo de los proyectos del mecanismo de pago de impuestos, OBRAS POR IMPUESTOS.
    - **Contrato de fiducia mercantil:** Es la formalización de un negocio jurídico en virtud del cual una persona, llamada fideicomitente, transfiere uno o más bienes especificados a otra, llamada fiduciario, quien se obliga a administrarlos o enajenarlos para cumplir una finalidad determinada por el constituyente, en provecho de éste o de un tercero llamado beneficiario o fideicomisario.
* **Contribuyente / Fideicomitente**: Sociedades contribuyentes del impuesto de renta y complementarios, que participaron en los procesos de manifestación de interés y a la que le fueron vinculados al pago de impuesto de renta, a través del mecanismo de obras por impuestos. Para efectos del presente documento son **INGENIO CARMELITA S.A., GAME S.A.S., GARRIDO ALVIR S.A.S., SEIXGAR S.A.S., GARRIDO VAM Y COMPAÑÍA SCA, LUMACVI S.A.S.**, Personas Jurídicas que fueron vinculadas al mecanismo de obras por impuestos mediante resolución emitida por la Agencia de Renovación del Territorio - ART, y por medio del cual hace el pago de hasta el 50% del impuesto de renta y complementarios. Establecido en el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016.
* **Drive**: Es el servicio en la nube de gmail que conecta a todos los archivos. En este orden, permite al usuario almacenar y proteger sus archivos, compartirlos con otros usuarios y obtener acceso a estos desde cualquier lugar de todos los dispositivos.
* **Entidad Nacional Competente**: Será la encargada de recibir a satisfacción y en disposición para uso el objeto del proyecto, de asumir la supervisión del contrato de interventoría del proyecto, y aprobar modificaciones al cronograma general en caso de fuerza mayor, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria y demás normas concordantes. Para el presente caso, será el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL o quien este delegue para tal fin.
* **Factor multiplicador:** Es el factor que el proponente deberá calcular para estructurar su oferta económica, considerando principalmente, entre otros aspectos, las cargas por concepto de seguridad social, aportes parafiscales y prestacional, viáticos que no estén establecidos como reembolsables, gastos generados por la adquisición de herramientas, equipos, materiales o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, costos de financiamiento, gastos contingentes, impuestos, tasas y contribución, seguros y demás costos indirectos en que este incurra por la ejecución del contrato.
* **Fecha de iniciación de la ejecución del contrato**: Fecha cierta en la cual se inicia el plazo de ejecución del contrato. Por regla general, inicia a partir de la suscripción del acta de inicio, salvo disposición contraria en el Contrato.
  + **Fecha de terminación de la ejecución del contrato**: Fecha cierta en que finaliza el plazo de ejecución del contrato, la cual constará en el acta de liquidación.
  + **Fideicomitente:** Es la persona natural o jurídica contribuyente del impuesto sobre la renta y complementario que opta por pagar este tributo mediante el mecanismo de pago Obras por Impuestos establecido en el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016 y normas concordantes. Para efectos del presente contrato son **INGENIO CARMELITA S.A, GAME S.A.S, GARRIDO ALVIR S.A.S, SEIXGAR S.A.S, GARRIDO VAM Y COMPAÑÍA SCA, LUMACVI S.A.S**.
  + **Fiduciaria**: Es la sociedad autorizada por la Superintendencia Financiera para llevar a cabo el contrato de fiducia con EL FIDEICOMITENTE, para la ejecución de los proyectos de obras por impuestos, fue contratada “FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA”., quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO Fideicomiso OXI RIOFRIO**.
  + **Garantía de Seriedad de la oferta**: Es el mecanismo de cobertura de riesgos que deberá ser presentada por los proponentes con su propuesta. La garantía de seriedad de oferta tiene carácter indemnizatorio. Lo anterior significa que se hace exigible por parte del contratante para reparar los perjuicios que se le hayan causados por las conductas objeto de la cobertura. Con esta garantía se protege al contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes riesgos: I) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. II) El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. III) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. IV) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
  + **Gerente del proyecto:** Es la persona natural o jurídica responsable de la administración y ejecución del proyecto garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el banco de proyectos de inversión en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado-ZOMAC del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas –SUIFP. Sus funciones están consagradas en el Decreto 1915 de 2017 y el Decreto 2469 de 2018 (artículo 6).

Para lo anterior, la gerencia deberá realizar la gestión precontractual y contractual de los bienes y servicios requeridos, así como ordenar a la fiducia el desembolso de los pagos a los beneficiarios, previo cumplimiento de las condiciones pactadas en cada contrato y el visto bueno de la interventoría. Para el caso concreto, el Gerente de los proyectos es “INGENIO CARMELITA S.A”, en su calidad de contribuyente, de acuerdo con las disposiciones de los Decretos 1915 de 2017 y Decreto 2469 de 2018, en este último caso, en su artículo 6.

* + **Gerente designado de proyecto:** Persona natural designada por el Contribuyente, quien será la responsable de liderar la administración y ejecución del proyecto, garantizando el cumplimiento de los lineamientos normativos que reglamenta el mecanismo de Obras por Impuestos.
  + **Hipervínculo:** Vínculo asociado a un elemento de un documento con hipertexto, que apunta a un elemento de otro texto u otro elemento multimedia.
* **Interventoría/Interventor del proyecto:** Es la persona jurídica o natural responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, social, ambiental y jurídico requerido durante la ejecución del proyecto. Es la persona encargada de velar por el cumplimiento y desarrollo del proyecto, a la luz de lo dispuesto en el artículo 1.6.5.3.4.8. del Decreto 1915 de 2017 y lo establecido dentro al Manual Operativo Obras por Impuestos de la ART. Su contratación se realiza de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Entidad Nacional Competente.
* **Licitación Privada Abierta:** Denominación o nombre otorgado al tipo de proceso de selección que se debe llevar a cabo para la selección de los contratistas en virtud del mecanismo de Obras por Impuestos a la luz de lo dispuesto en el artículo 1.6.5.3.4.6 del Decreto 1915 de 2017, por el cual se adiciona el título 5 de la parte 6 del libro 1 al Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria. Se trata de un proceso de selección regulado por la legislación privada, sin perjuicio de la inclusión de los principios de publicidad, selección, objetiva y buena fe contractual durante el desarrollo de la selección del contratista.
* **MEN:** Ministerio de Educación Nacional.
* **Mobiliario institucional:** Se considera mobiliario institucional todos aquellos muebles que se encuentran en edificaciones de uso masivo como colegios, universidades, centros comerciales, oficinas gubernamentales, hospitales y establecimientos carcelarios, entre otros:
* Mobiliario oficina abierta e institucional: Elementos desarrollados como mobiliario para la vida cotidiana en las diferentes áreas de edificaciones de gestión, productivas, comerciales o fábricas; con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala, como sillas, mesas, puestos de trabajo, archivadores, mesas de juntas, camas no medicalizadas, camas no empotradas, armarios, mesas y sillas no empotradas entre otros.
* Mobiliario retail: elementos desarrollados como mobiliario para exhibición y publicidad comercial en puntos de venta de grandes superficies con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala.
* Mobiliario puntos de venta: elementos desarrollados como mobiliario para puntos comerciales en áreas arquitectónicas especiales, como centros o distritos comerciales ajustadas para atender clientes con identidad corporativa de marca con materiales o combinaciones de metal, madera y plástico producidos a gran escala.

Este concepto debe ser aplicado de manera integral en las diferentes fases de la evaluación.

* + **Objeto:** Actividades a ejecutar como consecuencia de la selección del contratista en el presente proceso licitatorio.
  + **Obras por impuestos:** Instrumento por medio del cual los contribuyentes de impuesto de renta y complementarios extinguen dichas obligaciones tributarias a través de la inversión directa en la ejecución de proyectos dentro de las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC; los municipios en los que se implementan los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET; y los Departamentos Amazónicos con población inferior a 85.000 habitantes con corte a 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016, el Decreto 1915 de 2017, el Decreto 2469 de 2018, el Decreto 1458 de 2023 y el Manual Operativo de Obras por Impuestos.

* **Oferta económica:** Es el componente económico de la propuesta presentada por el proponente para el presente proceso licitatorio.
* **Oferta o propuesta:** Es el proyecto de negocio jurídico que una persona formula a otra, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada al destinatario. Entendiéndose comunicada cuando se envíe por el medio establecido en el presente documento para hacerla conocer del destinatario. La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, lo anterior, en consonancia con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio.
* **PDET:** Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial son instrumentos de planificación y gestión, para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas, en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el Decreto Ley 893 de 2017. Hacen parte 170 municipios.
* **Plazo de ejecución:** Periodo definido para la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
* **Primer orden de elegibilidad:** Es la posición que ocupa el proponente que, habiendo cumplido con los requisitos habilitantes, obtiene el puntaje más alto, luego de efectuarse la calificación de la evaluación ponderable de las propuestas presentadas conforme a lo previsto en estos Términos de Referencia.
* **Proponente u oferente:** Persona, natural o jurídica nacional, que presenta su propuesta de forma individual o como figura asociativa (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), para participar en la licitación privada abierta que se rige por estos términos de referencia.
* **Proponente seleccionado o proponente adjudicatario:** Será el proponente habilitado jurídica, financiera y técnicamente, calificado con el mayor puntaje establecido en los Términos de Referencia con quien se celebrará el respectivo contrato.
* **Proponente habilitado:** Es aquella propuesta presentada por un proponente que cumple con las condiciones establecidas como requisitos habilitantes en los términos de referencia y que podrán continuar con el proceso de evaluación de requisitos ponderables.
* **Propuesta:** Se entiende por tal, la agrupación integral de documentos presentados por un proponente dentro de un proceso de selección, siempre que reúna los requisitos establecidos en los términos de la Licitación Privada Abierta.
* **Propuesta más favorable:** Será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos, jurídicos y financieros de escogencia, y una ponderación detallada y objetiva, resulte ser la más favorable para el comité de evaluación y la “FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA”., sin que la favorabilidad constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.
* **Propuesta rechazada:** Es aquella propuesta presentada por un proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en los términos de referencia.
* **Proyectos:** Aquellos susceptibles de ser financiados a través del mecanismo de pago de Obras por Impuestos, los cuales deberán ser formulados y estructurados de conformidad con las metodologías del Departamento Nacional de Planeación - DNP así como contar con los estudios y diseños acordes con los lineamientos técnicos establecidos en la normativa vigente para el sector de inversión del proyecto, incluyendo un análisis de riesgos con el nivel de detalle acorde con su complejidad y naturaleza. Para este caso en particular, corresponde al proyecto de: **“DOTACIÓN PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOFRÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA” - BPIN 20230214000120.**
* **Recibo a satisfacción:** Documento mediante el cual el interventor certifica que ha recibido el proyecto a cabalidad, cumpliendo con el alcance que fue viabilizado y que será exigido por la Entidad Nacional Competente y la Gerencia del Proyecto. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 1.6.5.3.5.1. del Decreto 1915 de 2017, en el cual se hace alusión a la: *“certificación de recibo a satisfacción por parte de la interventoría…”*.
* **Requisitos habilitantes:** Son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contracción como proponente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera y técnica. Estos requisitos son los siguientes: la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.
* **Requisitos ponderables:** Son aquellos que permiten la evaluación objetiva de las ofertas presentadas por los proponentes habilitados para determinar la oferta más favorable y establecer una lista de elegibilidad.
* **Sesión de inicio:** Reunión en la cual se deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de la etapa de preparación y la cual marcará el inicio del proyecto. La Fiduciaria será la responsable de convocar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha establecida en el cronograma general del proyecto, al contribuyente, al gerente del proyecto, al interventor, un (1) representante de la ART y el supervisor de la interventoría designado por la Entidad Nacional Competente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria.
* **SAGRILAFT:** Son las siglas del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.  Sistema que actualmente tiene implementado INGENIO CARMELITA S.A. por medio del cual, realiza la consulta contratistas, clientes y proveedores.
* **SUIFP:** Son las siglas del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas, que es la herramienta informática a través de la cual se gestionan los proyectos de inversión, independientemente de la fuente de financiación y del nivel de gobierno. Este sistema es administrado por el Departamento Nacional de Planeación y en este se registra toda la información relativa a los proyectos.
* **Supervisor del contrato de interventoría:** Será el encargado del seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y social sobre el cumplimiento del objeto del contrato de interventoría, y será ejercido por un funcionario de la Entidad Nacional Competente; en este caso, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**.
* **Términos de referencia:** Documento que contiene las disposiciones generales y específicas del proceso licitatorio, el cual es la base para realizar la contratación de los bienes o servicios requeridos.
* **Unión temporal:** Forma de participación en la que dos (2) o más personas de manera conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. En consecuencia, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la ejecución.
* **ZOMAC:** Son las zonas más afectadas por el conflicto armado, están constituidas por 344 municipios considerados como los afectados, los que fueron definidos por el Ministerio de Hacienda, Departamento Nacional de Planeación y la Agencia de Renovación del Territorio (ART), de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nacional 1650 de 2017.

# SIGLAS

* **ART:** Agencia de Renovación del Territorio.
* **CDP:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
* **CRP:** Certificado de Registro Presupuestal.
* **DIAN:** Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
* **DNP:** Departamento Nacional de Planeación.
* **ENC:** Entidad Nacional Competente.
* **LPA:** Licitación Privada Abierta.
* **MEN:** Ministerio de Educación Nacional.
* **P.A.:** Patrimonio Autónomo.
* **PDET:** Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial
* **SAGRILAFT:** El Sistema que actualmente tiene implementado ICSA
* **SMMLV:** Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.
* **SPI:** Sistema de Información de Seguimiento a Proyectos de Inversión Pública.
* **TDR:** Términos de Referencia.
* **ZOMAC:** Zonas más afectadas por el conflicto armado.

# CONVOCANTE

“FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA”., por instrucción directa del FIDEICOMITENTE, pone a disposición de los interesados los términos de referencia para la selección de la EJECUCIÓN, del proyecto.

# INFORMACIÓN DEL PROCESO

# OBJETO

Realizar la selección del contratista ejecutor para el proyecto: **“DOTACIÓN PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOFRÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**.

# ALCANCE

El proponente - al participar en el proceso de licitación privada abierta debe ejecutar actividades propias del PROYECTO, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el banco de proyectos de inversión en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado –ZOMAC del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP y el cronograma general aprobado por la entidad nacional competente. Así mismo, deberá cumplir las obligaciones establecidas en el Decreto 1915 de 2017, sus normas complementarias y el Manual Operativo de Obras por Impuestos expedido por la ART.

El proveedor de bienes y servicios será el responsable de realizar la fabricación, distribución y entrega en las sedes educativas de la dotación escolar, garantizando el desarrollo del objeto de los Términos de Referencia, conforme con lo registrado en el banco de proyectos de inversión en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto, Armado -ZOMAC del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP **Anexo No. 15** (Especificaciones técnicas - Mobiliario), **Anexo No. 15a** (Especificaciones técnicas - Menaje de Cocina), **Anexo No. 15b** (Plano de localización).

# LOCALIZACIÓN

El proyecto se adelantará en las Instrucciones Instituciones Educativas ubicadas en el municipio de Riofrío, departamento del Valle del Cauca.

La localización de las instituciones educativas se encuentra referenciada en el **Anexo No. 15b** (Plano de localización).

# PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EL CONTRATO

El Presupuesto Estimado (PE) para la ejecución del contrato de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), es hasta por la suma de **MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES TRECIENTOS OCHO MIL SESENTA Y DOS PESOS ($ 1.612.308.062 M/CTE)** incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, el cual no supera el valor del presupuesto aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, publicado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas - SUIFP.

Para el desarrollo del contrato de dotación, los proponentes deben enmarcar su oferta entre el valor mínimo y máximo descrito a continuación, es decir, no podrán presentar un valor inferior al valor mínimo, ni superior al valor máximo del presupuesto estimado. Las propuestas que no cumplan con esta condición incurrirán en una causal de rechazo:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PROYECTO** | **DESCRIPCIÓN** | **VALOR MÍNIMO (90%) PRESUPUESTO**  **ESTIMADO** | **VALOR MÁXIMO (100%) PRESUPUESTO**  **ESTIMADO** |
| **1** | Realizar la selección del contratista ejecutor para el proyecto: **“**DOTACIÓN PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOFRÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**”.** | **$ 1 .451.077.255,80** | **$ 1 .612.308.062** |

# FORMA DE PAGO

El **CONTRATANTE** pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PROYECTO** | **HITO** | **% DEL VALOR DEL**  **SUMINISTRO** |
| Realizar la selección del contratista ejecutor para el proyecto: “DOTACIÓN PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOFRÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA” | Sede dotada en su totalidad (de acuerdo con la programación del plan de entregas) y una vez sean verificadas las cantidades entregadas en sitio y sin inconsistencias por parte de la Interventoría. | 100% |

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Se realizará un anticipo del 30% del total de la oferta económica, así como el pago de hasta el setenta por ciento 70% del valor del contrato de acuerdo con la oferta económica presentada y avalada por el gerente. Estos pagos se harán de la siguiente forma: el 50% se pagará mediante cortes mensuales verificando los certificados de entrega y recepción del mobiliario y/o menaje para cada sede educativa dotada en su totalidad y avalada por el interventor. El 20% restante se pagará una vez se cuente con la liquidación del contrato con su respectivo Paz y salvo

**Nota 1:** No se aceptarán recibos a satisfacción en sede diferente al propio objeto de la dotación, situación que será constatada por el supervisor del contrato, so pena de no aprobación del informe para el pago respectivo.

**Nota 2:** Para el pago, el contratista deberá presentar, junto con cada factura, el informe mensual de avance del trabajo individual para cada uno de los contratos de dotación, con el visto bueno del supervisor del contrato, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y/o parafiscales del respectivo periodo a facturar.

**Nota 3:** La factura deberá presentarse de forma mensual y la fecha de esta deberá estar dentro del mes que se remite para pago acompañada de todos los soportes requeridos. En caso de no ser posible su presentación dentro del mes, deberá informar por medio de comunicado o pre factura el monto susceptible a causación o provisionamiento

**PARÁGRAFO SEGUNDO: CONDICIÓN SUSPENSIVA DE PAGO**: El último pago restante correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de acuerdo con la oferta económica presentada y avalada por el Gerente, se realizará contra la liquidación del contrato. Este pago no está sujeto a la periodicidad de corte mensual, es decir, procederá en el momento en que se cuente con el soporte y aval de la INTERVENTORÍA y actualización de garantías exigidas en el contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Para los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del proyecto.

Así mismo se deberá adicionar como soporte al pago, oficio suscrito por el representante legal de la interventoría y/o director de la interventoría y/o el personal responsable del cumplimiento de todas las normas de seguridad social integral donde indique expresamente que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato sobre la materia.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Previo al pago, debe existir instrucción del GERENTE del contrato radicada con la totalidad de documentos a la FIDUCIARIA como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, certificación escrita del SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR del contrato a cargo del Fideicomitente o quien este delegue, con su visto bueno frente a los informes presentados por parte del CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO QUINTO**: Para la realización de los pagos, se procederá de la siguiente manera:

1. El CONTRATISTA presenta a LA INTERVENTORÍA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al último día de cada mes el informe de avance mensual.
2. El INTERVENTOR, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, revisa y aprueba el informe, con copia al Gerente del Proyecto. Si el SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR no está de acuerdo con el contenido del informe, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes solicitará ajustes y el CONTRATISTA deberá remitir el informe nuevamente. Los términos para el pago se volverán a contar desde el momento en que el SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR reciba el informe a satisfacción.
3. Una vez se haya aprobado el informe por parte del interventor, el CONTRATISTA debe radicar ante el GERENTE del proyecto los documentos de pago.
4. El GERENTE del proyecto radica la totalidad de los soportes de pago a FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA, quien tendrá cinco (5) días hábiles para realizar el pago.

Si la documentación está incompleta y con errores, los términos para el pago se interrumpirán y se volverán a contar desde el siguiente día hábil al momento en que el contratista del proyecto subsane la información.

**PARÁGRAFO SEXTO:** Para tramitar los pagos aquí mencionados, el CONTRATISTA debe radicar su solicitud ante el SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR para la obtención del visto bueno del respectivo informe. El CONTRATISTA deberá presentar al GERENTE los siguientes documentos para pago:

1. Factura o documento equivalente, la cual deberá presentarse a nombre del PATRIMONIO AUTÓNOMO “**INGENIO CARMELITA S.A, GAME S.A.S, GARRIDO ALVIR S.A.S, SEIXGAR S.A.S, GARRIDO VAM Y COMPAÑÍA SCA, LUMACVI S.A.S**” - OBRAS POR IMPUESTOS 2024 NIT 899999068, remitido al correo [891900196@factureinbox.co](mailto:891900196@factureinbox.co) con copia a [mcardona@ingeniocarmelita.com](mailto:mcardona@ingeniocarmelita.com) y [notificaciones@ingeniocarmelita.com](mailto:notificaciones@ingeniocarmelita.com); el CONTRATISTA se compromete a adoptar el sistema de facturación electrónica cuando esté obligado a hacerlo.
2. Informe de avance mensual o informe final, según el caso, con los anexos y con visto bueno soportado por escrito por la INTERVENTORÍA.
3. Soportes de pago de seguridad social integral y aportes parafiscales, soportado por la certificación firmada por el Representante Legal y el Revisor fiscal, en caso de aplicar este último.
4. Oficio suscrito por el personal responsable del cumplimiento de todas las normas de seguridad y salud en el trabajo donde indique expresamente que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato sobre la materia.
5. RUT con fecha de generación no mayor a 30 días.
6. Certificación bancaria (por única vez). En el evento en que haya una modificación de número de cuenta o de entidad bancaria se debe hacer llegar una nueva certificación, cuyo titular debe ser la misma persona natural o jurídica que ostenta la calidad de contratista.
7. Declaración juramentada donde indique si para el desarrollo de su actividad ha contratado o vinculado más de un trabajador para desarrollar el objeto contractual, en caso de aplicar.
8. Formato de Instrucción de pago del GERENTE DEL PROYECTO con destino al CONTRATANTE.

El GERENTE del proyecto tendrá hasta cinco (5) días hábiles para verificar los soportes e instruir el pago, luego de verificado e instruido el pago correspondiente, el GERENTE radicará la solicitud para el trámite de pago correspondiente, a través de la plataforma electrónica destinada por la FIDUCIARIA para tal fin. En caso de requerirse radicación física de los documentos de pago, el CONTRATISTA deberá solicitar el paquete de información antes mencionado y proceder con su radicación ante la CONTRATANTE en las fechas y horas establecidas para tal fin, el anterior proceso está sujeto a cambios de acuerdo con los procesos internos que maneje la CONTRATANTE para el trámite de los pagos según las condiciones particulares (entrega física, tramite virtual).

**PARÁGRAFO SÉPTIMO:** FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA**,** como agente retenedor, liquidará y pagará todas las obligaciones tributarias tanto de carácter nacional como territorial a las cuales está sujeto el CONTRATISTA (impuestos, contribuciones, entre otros), de las que de acuerdo con la ley fuere responsable el mismo.

El CONTRATISTA declara el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario, por lo tanto, asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falla al respecto.

El CONTRATISTA declarará en cada pago a través de la certificación firmada por el Representante Legal y el Revisor fiscal (en caso de aplicar este último), estar cumpliendo sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y ARL.

**PARÁGRAFO OCTAVO:** Si las facturas electrónicas no han sido correctamente elaborados o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste se interrumpirá y sólo empezará a contarse desde el siguiente día hábil a la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite en el segundo pago si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada pago, acorde a la forma de pago que se tramite. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO NOVENO:** El CONTRATANTE realizará el pago a través de transferencia electrónica al

**CONTRATISTA** a la cuenta bancaria que este le indique, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la instrucción de pago emitida por el GERENTE del proyecto y la correcta radicación de los documentos por parte del CONTRATISTA al SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

**PARÁGRAFO DÉCIMO:** Por medio del presente contrato, el CONTRATISTA acepta someterse a los procedimientos establecidos por FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO.**

**PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO: CONDICIÓN SUSPENSIVA DE PAGO.** El último pago correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, se realizará, como lo indica el parágrafo segundo de la presente cláusula, debiendo cumplir a cabalidad con las obligaciones contractuales y certificación del Supervisor.

**PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO:** El contratista debe tener en cuenta en el momento de la facturación que todas las facturas deben ser expedidas a nombre del Patrimonio Autónomo.

# PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato se iniciará a partir de su perfeccionamiento y comprenderá el plazo de ejecución el cual será de DOS (02) meses y DOS (2) semanas, que se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio para la ejecución del objeto contratado.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PROYECTO** | **DESCRIPCIÓN** | **PLAZO ESTIMADO EJECUCIÓN** | **PLAZO LIQUIDACIÓN** | **PLAZO TOTAL DEL PROYECTO** |
| 1 | Realizar la selección del contratista ejecutor para el proyecto: **“DOTACIÓN PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOFRÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA” - BPIN 20230214000120”.** | DOS (2) meses y dos semanas | UN (1) mes | TRES (3)  meses y DOS semanas |

Sin perjuicio de los plazos antes mencionado, la ejecución del contrato culminará con la entrega de los recibos a satisfacción del proyecto debidamente firmado por parte de la interventoría al municipio, Entidad Territorial Certificada y al Ministerio de Educación Nacional.

El plazo no podrá superar el viabilizado por parte del MEN y con el cual fue publicado en el banco de proyectos de inversión de la ART, o el que se haya aprobado previamente en la solicitud de ajuste presentado por el contribuyente, si a ello hubiese lugar.

# DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO

Podrán participar en el presente proceso licitatorio las personas jurídicas, nacionales y/o extranjeras con ánimo de lucro y domicilio en Colombia, presentándose de forma Individual y/o plural, figuras asociativas (Uniones temporales y/o Consorcios) que cuenten con la capacidad operativa, recurso humano y físico para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. Cada proponente, deberá presentar solamente una oferta.

# 

# CRONOGRAMA

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTIVIDAD** | **FECHA, HORA Y LUGAR SEGÚN CORRESPONDA** |
| Apertura LPA y publicación de los Términos de Referencia | **Fecha: 31/10/2024**  **Lugar:** Página Web de FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA [www.fiduciariacorficolombiana.com](http://www.fiduciariacorficolombiana.com) |
| Plazo máximo de presentación de observaciones a los Términos de Referencia. | **Fecha: 05/11/2024 Hora:** 6:00 pm  **Vía correo electrónico:**  [obrasporimpuestos@fiduciariacorficolombiana.com](mailto:licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co) |
| Plazo máximo para ofrecer respuesta a las observaciones a los Términos de Referencia y publicación de los Términos de Referencia definitivos. | **Fecha: 06/11/2024**  **Lugar:** Página Web de FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA  [https://www.fiduciariacorficolombiana.com/obras-](https://www.fiduprevisora.com.co/obras-porimpuestos/) [porimpuestos/](https://www.fiduprevisora.com.co/obras-porimpuestos/) |
| Cierre – de la etapa de recibo de propuestas – (plazo máximo de presentación y recibo de ofertas) | **Fecha: 08/11/2024 Hora:** 9:00 a.m.  Lugar: correo electrónico [obrasporimpuestos@fiduciariacorficolombiana.com](mailto:licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co) con copia a [orodriguez@ingeniocarmelita.com](mailto:orodriguez@ingeniocarmelita.com)  Se aclara que se tendrán por no presentadas las  ofertas enviadas por otros medios diferentes o correos distintos al aquí enunciado. |
| Audiencia virtual de cierre | **Fecha: 08/11/2024 Hora:** 3:00 p.m.  **Lugar:** Link de Microsoft Teams publicado mediante comunicado en la Página Web de FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA, un (1) días hábil antes del cierre |
| Evaluación de las ofertas (requisitos  habilitantes) | **Fecha: 12/11/2024** |
| Publicación del informe de requisitos habilitantes (orden jurídico, financiero y técnico, -solicitud de subsanación-). | **Fecha: 13/11/2024**  **Lugar:** Página Web de FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA  [www.fiduciariacorficolombiana.com](http://www.fiduciariacorficolombiana.com) |

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTIVIDAD** | **FECHA, HORA Y LUGAR SEGÚN CORRESPONDA** |
| Oportunidad para subsanar | **Fecha: 14/11/2024 Hora: 6:00 p.m.**  **Vía correo electrónico:**  [obrasporimpuestos@fiduciariacorficolombiana.com](mailto:licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co) con copia a [orodriguez@ingeniocarmelita.com](mailto:orodriguez@ingeniocarmelita.com) |
| Publicación del informe definitivo de requisitos habilitantes (orden jurídico, financiero y técnico) | **Fecha: 15/11/2024**  **Lugar:** Página Web de FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA [www.fiduciariacorficolombiana.com](http://www.fiduciariacorficolombiana.com) |
| Evaluación de los requisitos ponderables | **Fecha: 18/11/2024** |
| Publicación del informe de requisitos ponderables | **Fecha: 19/11/2024**  **Lugar:** Página Web de FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA [www.fiduciariacorficolombiana.com](http://www.fiduciariacorficolombiana.com) |
| Plazo para presentar observaciones al informe de requisitos ponderables. | **Fecha: 20/11/2024**  **Vía correo electrónico:**  [obrasporimpuestos@fiduciariacorficolombiana.com](mailto:licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co) con copia a [orodriguez@ingeniocarmelita.com](mailto:orodriguez@ingeniocarmelita.com) |
| Respuesta a observaciones y publicación del Informe Definitivo de requisitos ponderables (orden de elegibilidad, recomendación del contratista seleccionado o de declaratoria desierta o fallido de la  LPA) | **Fecha: 21/11/2024**  **Lugar:** Página Web de FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA [www.fiduciariacorficolombiana.com](http://www.fiduciariacorficolombiana.com) |
| Publicación de acta de aceptación de la oferta o declaratoria desierta. | **Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a**  **la fecha de publicación del informe definitivo de requisitos ponderables.** |

No se recibirán propuestas por fuera de la fecha y hora indicadas en el cronograma ni de manera distinta a la allí establecida. Las que sean entregadas por fuera de la fecha y hora, no serán objeto de evaluación y se devolverán sin abrir al remitente.

# CONDICIONES DEL PROCESO LICITATORIO

# RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA estará sometida a la legislación y jurisdicción colombiana, en lo referente al régimen de contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas concordantes; así como, a los principios rectores de la función administrativa y lo dispuesto en el artículo 1.5.5.3.4.6 del Decreto 1915 de 2017. Por tanto, los Términos de Referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se supeditarán a las precitadas normas.

# PRINCIPIOS ORIENTADORES

De acuerdo con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública deberán aplicar en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Por lo anterior, los procesos mediante los cuales se contratan los bienes y servicios necesarios deben realizarse respetando los principios de economía, igualdad, selección objetiva, libre concurrencia, transparencia y pluralidad de proponentes.

# VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas en la ley, podrán realizar control social al presente proceso de selección y al contrato resultante, para tal fin se les proporcionará toda la información y documentación requerida.

# APERTURA LPA Y PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

La apertura de la LPA se realizará con la publicación de los Términos de Referencia y los documentos del proceso a través de la página web [www.fiduciariacorficolombiana.com](http://www.fiduprevisora.com.co/) y estarán a disposición de cualquier interesado.

Los documentos de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, documentos técnicos, matriz de riesgos, presupuesto y demás documentos que se generen, se podrán consultar en la página web [www.fiduciariacorficolombiana.com](http://www.fiduprevisora.com.co/) en la sección de obras por impuestos.

# CORRESPONDENCIA

Todos y cada uno de los documentos que el interesado o proponente genere y que esté(n) relacionado(s) con la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, deberá(n) ser remitido(s) al correo electrónico: [obrasporimpuestos@fiduciariacorficolombiana.com](mailto:obrasporimpuestos@fiduciariacorficolombiana.com), [guribe@ingeniocarmelita.com](mailto:guribe@ingeniocarmelita.com) con copia a [mcardona@ingeniocarmelita.com](mailto:mcardona@ingeniocarmelita.com) y [orodriguez@ingeniocarmelita.com](mailto:orodriguez@ingeniocarmelita.com) los cuales no podrán exceder de 24 MB, incluido el cuerpo del correo.

En el caso de que los documentos superen los 24 MB, se podrán remitir varios correos electrónicos, pero deberá tener precaución que todos sean remitidos y recibidos antes de la fecha y hora establecidas en el cronograma, para que sean tenidos en cuenta por la entidad.

Se entiende para todos los efectos de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, que la única correspondencia oficial del proceso y, por tanto, susceptible de controversia, será aquella radicada y/o enviada al correo electrónico mencionado.

La correspondencia que sea remitida o radicada a un correo electrónico diferente se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que, no será atendida ni aceptada.

En el asunto se debe indicar el número del proceso de licitación privada abierta (LPA), el nombre del patrimonio autónomo y el consecutivo del correo.

**Nota:** El proponente podrá confirmar que FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA, recibió los documentos enviados, para ello podrá contactarse vía correo electrónico.

Todos los documentos y comunicaciones remitidas por los proponentes deberán ser dirigidas a

*“Señores*

*FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA*

***PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO OXI RIOFRIO***

*Bogotá D.C.”*

Deberán contener como mínimo los siguientes datos:

1. Nombre completo del interesado en la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.
2. Datos del proponente que incluya como mínimo: nombre completo, dirección física, dirección electrónica y teléfonos fijos y/o celulares.
3. Identificación de los anexos presentados con la comunicación, si los hubiere.
4. Número total de folios.

# ADENDAS

El Contratante podrá modificar, aclarar y/o suprimir los Términos de Referencia a través de adendas, las cuales podrán expedirse con una antelación de al menos un (1) día hábil antes del cierre y presentación de ofertas y serán publicadas en la página web [www.fiduciariacorficolombiana.com](https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/); así mismo, se podrán expedir adendas para modificar el cronograma del proceso, en cualquier momento, antes de la aceptación de la oferta.

Será responsabilidad exclusiva del Proponente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta.

# ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO -MATRIZ DE RIESGOS.

La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los presentes términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba. Es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos. **Anexo No. 1** (Matriz de riesgos).

Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos propuesta por el Contratante, debe anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados y de ser pertinentes sean incorporados en la matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la Licitación Privada Abierta, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el Contratista en dicha etapa.

El Contratante se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del proponente.

El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato. Es responsabilidad de los proponentes, para la preparación y presentación de su oferta conocer, valorar, aceptar e incluir los riesgos contractuales contenidos en la matriz definitiva, lo cual se entiende declarado con la presentación de la oferta. Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Contratante, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

# INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, y demás normas vinculantes., Los proponentes personas jurídicas, nacionales y/o extranjeras con domicilio en Colombia, presentándose de forma individual o Plural, en Uniones temporales y/o Consorcios, y/o sus representantes, no podrán encontrarse reportados en listas restrictivas que contengan conductas asociadas a Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y financiamiento y proliferación de armas de destrucción masiva - SAGRILAFT.

El Proponente declarará bajo la gravedad del juramento en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

**Nota:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la Contratante o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita del Contratante.

# CONFLICTO DE INTERÉS

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

* + 1. Se incurra en las causales previstas en los artículos 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley 1952 de 2019, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.
    2. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.
    3. Quienes presenten propuesta para participar en este proceso, no podrán participar en los procesos que se llevarán a cabo para la selección de la gerencia y la interventoría del (los) proyecto(s) que serán objeto de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.
    4. Quienes se vean ante cualquier otra situación que sea constitutiva de conflicto de intereses frente al presente proceso de selección y/o el Contrato a suscribirse.

El contratante podrá requerir explicación en cualquier momento a los interesados y/o proponentes, cuando encuentre algún elemento que pueda ser causal de conflicto de intereses.

El proponente deberá diligenciar y presentar debidamente firmado el **Anexo No. 2** (Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés).

# POTESTAD VERIFICADORA

El Contratante se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello, al proponente, a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de aquellos aspectos que se consideren pertinentes, en cualquier fase del proceso licitatorio, incluso antes de la suscripción del contrato.

# CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN

# REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la presentación de su propuesta:

1. Cada proponente deberá presentar solamente una oferta.
2. En el presente proceso pueden presentar propuestas directamente o a través de apoderados que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.
3. La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma.
4. La propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes dentro de la respectiva licitación, deben presentarse en idioma castellano.
5. La propuesta deberá enviarse únicamente al correo electrónico [obrasporimpuestos@fiduciariacorficolombiana.com](mailto:obrasximpuestos@fiduprevisora.com.co), [guribe@ingeniocarmelita.com](mailto:guribe@ingeniocarmelita.com) con copia a [mcardona@ingeniocarmelita.com](mailto:mcardona@ingeniocarmelita.com) y [notificaciones@ingeniocarmelita.com](mailto:notificaciones@ingeniocarmelita.com).
6. No se aceptarán propuestas enviadas a otras dependencias, por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.
7. Las propuestas que se reciban después de la fecha y hora máxima establecida en el cronograma, o por un medio diferente a los fijados para su entrega, serán consideradas como extemporáneas, por lo tanto, no serán aceptadas, y no serán objeto de verificación ni evaluación.
8. La información requerida en los formatos de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA deberá diligenciarse completamente y en tipo de archivo solicitado (Excel, pdf, png, etc.).

# FORMA DE PRESENTACIÓN

La propuesta se conformará de la siguiente forma:

Los proponentes deberán presentar sus ofertas mediante el correo electrónico obrasporimpuestos@fiduciariacorficolombiana.com con copia a [orodriguez@ingeniocarmelita.com](mailto:orodriguez@ingeniocarmelita.com), hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma, identificado con el número del presente PROCESO, el PATRIMONIO AUTÓNOMO, el Grupo al que presenta la oferta (SI APLICA), incluyendo los documentos exigidos en los presentes TÉRMINOS, de la siguiente manera:

1. ENTREGA DE ARCHIVOS:

Se deberán enviar tres (3) correos electrónicos en principio:

**Correo No 1:** Requisitos habilitantes: requisitos de la capacidad jurídica, técnica, financiera.

**Correo No 2:** Oferta económica, debe contener únicamente el ofrecimiento económico, el termino de garantía de los productos suministros en formato Excel y PDF (se deberá enviar la oferta económica en un correo electrónico independiente de los que se envían los requisitos habilitantes y ponderables) El ofrecimiento económico, deberá ser allegado en formato **Excel** o **PDF**, debidamente cifrados y firmados.

**Correo No 3:** Requisitos ponderables.

Ahora bien, es importante tener en cuenta lo siguiente:

* Los archivos deberán ser Comprimidos en Zip.
* No se aceptarán hipervínculos de la herramienta Google Drive o similares.
* En ninguna circunstancia se recibirán ofertas por fuera de la fecha y hora establecidas en el cronograma para tal fin, o remitidas de forma diferente a la determinada por la Entidad dentro de los Términos de Referencia.
* En los correos mencionados anteriormente, únicamente se debe relacionar la información correspondiente al orden y al asunto indicado.
* Toda la documentación debe ser legible, clara y completa, la definición del documento en PDF, debe ser mínimo de 300 dpi.
* Se deberá entregar cada documento en el formato requerido de manera individual debidamente nombrado. Ejemplo:

*001. Certificado de existencia y representación legal.*

*002. Estados financieros.*

*003. Experiencia mínima requerida.*

**Nota:** Esta tipología debe ser aplicada a todos los documentos que sean presentados con la oferta.

1. FORMA DE LOS CORREOS DE ENVÍO DE OFERTAS

En el asunto se debe indicar el número del proceso de licitación privada abierta (LPA), el nombre del patrimonio autónomo y el consecutivo del correo, ejemplo:

**Correo No. 1:**

Correo No. 01 – LPA No. \_\_\_\_\_\_ de 2024 (Remisión 1)

Correo No. 01 – LPA No. \_\_\_\_\_\_ de 2024 (Remisión 2)

**Correo No. 2:**

Correo No. 02 – LPA No. \_\_\_\_\_\_ de 2024 (Remisión 1)

Correo No. 02 – LPA No. \_\_\_\_\_\_ de 2024 (Remisión 2)

**Correo No 3:**

Correo No. 03 – LPA No. \_\_\_\_\_\_ de 2024 (Remisión 1)

Correo No. 03 - LPA No. \_\_\_\_\_ de 2024 (Remisión 2)

**Nota 1:** Se aclara que sin importar la cantidad de correos que se remita, solo se considerará válida la información recibida hasta la hora del cierre.

**Nota 2.** En cuyo caso el volumen de la información sea mayor se aceptará la remisión de más de tres (3) correos, con la indicación del número de remisión.

**Nota 3:** La capacidad del buzón de correo no debe superar los 32 megas.

**Nota 4:** Para efectos de remisión de documentación de la licitación privada abierta, el proponente deberá indicar en la Carta de presentación dos (2) correos electrónicos, uno de los cuales deberá corresponder al registrado en la Cámara de Comercio.

1. TEXTO BASE DEL CORREO DE ENVÍO DE OFERTAS

El texto de envío deberá guardar la siguiente estructura:

***Señores***

***PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO OXI RIOFRIO***

[**obrasporimpuestos@fiduciariacorficolombiana.com**](mailto:obrasporimpuestos@fiduciariacorficolombiana.com)

[**guribe@ingeniocarmelita.com**](mailto:guribe@ingeniocarmelita.com)

[**mcardona@ingeniocarmelita.com**](mailto:mcardona@ingeniocarmelita.com)

[**orodriguez@ingeniocarmelita.com**](mailto:orodriguez@ingeniocarmelita.com)

*Referencia: Correo No. 01 – LPA EJECUTOR OXI RIOFRIO No. XXX de 2024 (Remisión 1)*

*Objeto: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.*

*LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS:*

* *Enumerar y detallar el Nombre de los archivos*

*Atentamente,*

*Nombre del proponente* ***\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***

*Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

*C. C. No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

*Correo electrónico* [*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*](mailto:ljcarrascal@gmail.com)

*Celular \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

*Teléfono \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

*Ciudad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

# PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se aceptarán Propuestas alternativas, condicionadas, ni parciales. De presentarse alguna propuesta con dichas características se rechazará y no se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación.

# VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Las condiciones de vigencia de la propuesta son:

1. La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor a noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
2. El término de la vigencia de las propuestas podrá ser ampliado hasta en la mitad, esto es, hasta en cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales, lo cual no implica que la propuesta pueda ser susceptible de ajustes.

# DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD DEL CONTRATANTE

Cuando el proponente pretenda acreditar algún requisito exigido en los presentes términos de referencia con documentación que cumpla con los mismos requisitos y obre en la entidad (por haber sido presentados en otra actuación dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta), deberá solicitar expresamente en la propuesta que el(los) mismo(s) se tome(n) en cuenta para la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA y para tal fin; así mismo, deberá identificar plenamente el (los) documento(s) y señalar la actuación en la que obra, para que el PATRIMONIO AUTÓNOMO los verifique de manera directa, sin perjuicio que el proponente los pueda aportar.

# INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO EN LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado por disposición constitucional o legal e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

# CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO

Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el **CONTRATO**. En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del Contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el Contratista. De modo que la elaboración de la propuesta corre por cuenta y riesgo del proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Con la presentación de la propuesta, el Proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

# CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS

El Proceso licitatorio se declarará cerrado en la fecha y hora indicadas en el cronograma y en consecuencia sólo se recibirán ofertas hasta dicho término, so pena de rechazo, para ello se debe remitir la propuesta por medio de correo electrónico, de manera exclusiva a: [obrasporimpuestos@fiduciariacorficolombiana.com](mailto:obrasximpuestos@fiduprevisora.com.co) [guribe@ingeniocarmelita.com](mailto:guribe@ingeniocarmelita.com) con copia a [mcardona@ingeniocarmelita.com](mailto:mcardona@ingeniocarmelita.com) y [notificaciones@ingeniocarmelita.com](mailto:notificaciones@ingeniocarmelita.com)

Se entiende por hora de cierre, la hora oficial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio tomada de la página [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co/) o <http://horalegal.sic.gov.co/>

Es responsabilidad del proponente cerciorarse del recibo de la oferta por parte de la Entidad Contratante.

# AUDIENCIA VIRTUAL DE CIERRE

Se procederá en audiencia virtual en la plataforma tecnológica Microsoft Teams a la apertura de las propuestas, la cual será de obligatoria asistencia en el caso que los TDR así lo determinen, con el fin de dar a conocer las Ofertas recibidas dentro y fuera del término, así como dar lectura de la Garantía de Seriedad de la Oferta y el valor del ofrecimiento económico de cada una de ellas, la lectura del ofrecimiento económico sólo será si así lo establecen los Términos de Referencia del proceso de selección, todo lo anterior será grabado previa autorización de los asistentes.

El enlace para el ingreso a la audiencia quedará establecido en el Cronograma del proceso licitatorio, en el desarrollo de dicha diligencia cada Proponente que haya presentado oferta deberá indicar la contraseña del archivo que constituye el Ofrecimiento Económico, del cual se dará lectura en la misma. Para ello, el equipo jurídico de FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA una vez iniciada la Audiencia, compartirá a los asistentes un hipervínculo que los llevará a un formato en el cual deberán indicar: el nombre del proponente y de la persona quién lo representa; contraseña del ofrecimiento económico y correo electrónico del proponente. Para el diligenciamiento del mencionado formato, se dispondrá de un término de diez (10) a quince (15) minutos, para posteriormente realizar la descarga de la información suministrada y dar continuidad al orden del día.

En caso de no corresponder o no indicar la contraseña, la persona que preside la audiencia realizará hasta tres llamados al mismo oferente con el fin de obtener la clave, de no atender a los llamados se pasará al siguiente oferente, hasta culminar con cada uno de los proponentes. Para aquellos participantes que no suministraron la contraseña en la primera ronda, se realizará una segunda y última ronda, con el fin de que esta sea entregada la contraseña, y en caso de no obtener respuesta se rechazará la propuesta.

De todo lo ocurrido en la audiencia se elaborará un acta, la cual será suscrita electrónicamente por los funcionarios autorizados y será publicada en la página web indicada en un término no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de cierre.

**NOTA No. 1:** Esta audiencia la presidirá el Coordinador Jurídico del negocio de Obras por Impuestos de FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA y/o el profesional jurídico responsable del Patrimonio Autónomo, junto con la parte técnica y/o financiera si se considera necesario. En el caso de que un representante del Fideicomitente se encuentre presente se dejará constancia de dicha actuación.

**NOTA No. 2:** En caso de que así se estime en los Términos de Referencia, FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA podrá adelantar o aplazar el cierre del proceso por medio de adendas cumpliendo con lo establecido para dicha actividad.

**NOTA No. 3:** Para efectos de no generar confusión a los proponentes y desorganización en la recepción de ofertas, no se podrá modificar la fecha de cierre y audiencia de cierre el mismo día que se tiene previsto para ello, se recomienda hacerlo con un día de antelación, con el fin de que los interesados tengan el tiempo prudencial para revisar las modificaciones.

**NOTA No. 4:** La lectura del ofrecimiento económico sólo se llevará a cabo si así lo establecen los Términos de Referencia del proceso de selección.

# RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito a los correos electrónicos [obrasporimpuestos@fiduciariacorficolombiana.com](mailto:obrasximpuestos@fiduprevisora.com.co) [guribe@ingeniocarmelita.com](mailto:guribe@ingeniocarmelita.com) con copia a [mcardona@ingeniocarmelita.com](mailto:mcardona@ingeniocarmelita.com) y [notificaciones@ingeniocarmelita.com](mailto:notificaciones@ingeniocarmelita.com) el desistimiento de su oferta antes del cierre del proceso licitatorio, de esta manera no será tenida en cuenta en la audiencia de cierre del proceso.

A partir de la fecha y hora del cierre del proceso, no serán tenidos en cuenta los correos electrónicos que envíen los proponentes cuyo asunto sea el retiro, adición o corrección de sus propuestas.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior selección.

# DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Sin excepción, todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial y deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada según corresponda.

# LEGALIZACIÓN

Los documentos públicos otorgados en el extranjero por un funcionario de un Estado que no haga parte de la Convención Sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros, o los documentos privados provenientes de tales Estados, deberán presentarse debidamente legalizados, para lo cual se verificará que se haya surtido la siguiente cadena de legalización: (i) Realizar el reconocimiento del documento ante Notario o quién haga sus veces, si aplica; (ii) Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen (donde fueron emitidos los documentos); (iii) Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó, o a falta de éste, por el de una nación amiga; (iv) Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

# APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada.

# CONVALIDACIÓN

Es el proceso de reconocimiento que el Ministerio de Educación Nacional efectúa sobre un título de educación superior otorgado por una institución legalmente autorizada en el país de origen. Este reconocimiento permite adquirir los mismos efectos académicos y legales en Colombia que tienen los títulos otorgados por las instituciones de educación superior colombianas.

# EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

* 1. **RESERVA**

Todos los documentos de la contratación desarrollada dentro de los procesos licitatorios estarán a disposición pública, excepto aquellos que por su naturaleza estén amparados por reserva legal o que sirvan como fundamento a los procesos internos de evaluación, los que se refieran a condiciones técnicas especiales que generen restricción de acceso.

En consecuencia de lo anterior, teniendo en cuenta que los procesos de licitación se encuentran sometidos al régimen de contratación privada, toda la información que surja con ocasión de la evaluación técnica, financiera y jurídica no será revelada a los proponentes ni a terceros en ninguna fase del proceso, tampoco será revelada la información que se desprenda de este, ya sea las propuestas o los documentos producto de verificación y/o análisis de requisitos habilitantes, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas. Lo anterior, en observancia a lo dispuesto en el artículo 61 del Código de Comercio y el artículo 18 de Ley 1712 de 2014, puesto que la documentación e información derivada de los procesos de selección, es considerada reservada al contener información profesional, industrial, comercial y financiera de los interesados en el proceso, razón por la cual no se podrá acceder a su publicación, ni divulgación.

En ese sentido, no habrá lugar a posteriores reclamaciones, toda vez que quienes participan en el presente proceso licitatorio aceptan las condiciones aquí establecidas con la sola presentación de la propuesta.

# COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador, estará designado por el contratante mediante acta, el cual estará conformado por un profesional técnico, financiero y jurídico, los miembros del comité estarán representados de la siguiente manera:

**Componente Técnico:** Profesional delegado por EL CONTRIBUYENTE, quien evaluará el componente técnico señalado en los Términos de referencia.

**Componente Financiero:** Profesional delegado por EL CONTRATANTE quien evaluará el componente Financiero señalado en los Términos de referencia.

**Componente Jurídico:** Profesional delegado por EL CONTRATANTE quien evaluará el componente jurídico señalado en los Términos de referencia.

**NOTA: EL COMITÉ EVALUADOR TENDRÁ LA FUNCIÓN DE EVALUAR LAS PROPUESTAS, EN LOS COMPONENTES TÉCNICO, JURÍDICO Y FINANCIERO, Y RECOMENDARÁ AL FIDEICOMITENTE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE ACUERDO CON EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Dentro del informe de revisión de requisitos habilitantes, el comité evaluador podrá solicitar aclaraciones y/o subsanaciones con el fin de generar una evaluación objetiva.

# VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO

La verificación de los requisitos habilitantes mínimos de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos en los presentes Términos de Referencia, no dará lugar a puntaje, pero habilitarán o no la propuesta, es decir, serán evaluados bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE; de dicha revisión se publicará el informe de requisitos habilitantes donde se solicitará, en los casos que se permita, la subsanación de los aspectos calificados como NO CUMPLE; posteriormente, con la verificación de los documentos recibidos en el marco de la subsanación, se publicará el informe final de requisitos habilitantes.

# PROPUESTA HABILITADA

Serán HÁBILES las Propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en los Términos de Referencia y sus anexos.

El CONTRATANTE durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los Proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta.

# REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El proponente tiene la carga de presentar su oferta en forma integral, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “informe de requisitos habilitantes” que el Contratante publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren o aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas en archivo PDF o editable de acuerdo con lo solicitado por el comité evaluador, a los correos electrónicos [obrasporimpuestos@fiduciariacorficolombiana.com](mailto:obrasximpuestos@fiduprevisora.com.co) [guribe@ingeniocarmelita.com](mailto:guribe@ingeniocarmelita.com) con copia a [mcardona@ingeniocarmelita.com](mailto:mcardona@ingeniocarmelita.com) y [notificaciones@ingeniocarmelita.com](mailto:notificaciones@ingeniocarmelita.com)

No serán tenidas en cuenta las subsanaciones recibidas de manera extemporánea ni las enviadas a un correo electrónico distinto al establecido en el presente numeral.

En el evento en que el comité evaluador designado por el Contratante no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y, por ende, no lo haya requerido en el “informe de requisitos habilitantes”, podrá solicitar a los proponentes que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije en el requerimiento. Esto se realizará por medio de correo electrónico y si se considera necesario se ampliará el plazo por medio de adenda para la entrega de los documentos o aclaraciones solicitados.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta. Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración o explicación, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta es un requisito que se considera no subsanable por lo que se considerará una causal de rechazo de la propuesta.

**Nota:** Se hace la salvedad que, si bien los requisitos ponderables no son susceptibles de subsanación, sí son objeto de aclaración.

# CAUSALES DE RECHAZO

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

1. No estar la propuesta ajustada a los requisitos mínimos exigidos y/o no abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas.
2. Cuando el oferente sea persona natural.
3. Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea de forma de individual, como socio, o como miembro de una figura asociativa, presente más de una oferta.
4. Cuando el valor total de la propuesta del proyecto no incluya IVA, con excepción de quienes estén excluidos y así lo demuestren.
5. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.
6. Cuando la oferta económica no se presente en pesos colombianos.
7. Cuando la propuesta se presente o se reciba extemporáneamente o a un correo electrónico distinto al indicado en los Términos de Referencia.
8. Cuando la propuesta presentada supere o sea menor el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.
9. Si no se presenta el desglose de la oferta económica.
10. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta la oferta económica y la experiencia mínima habilitante.
11. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta los requisitos ponderables.
12. Cuando el proponente no asista a la audiencia virtual de cierre obligatoria.
13. En caso de no suministrar la clave del ofrecimiento económico durante la audiencia virtual de cierre, o la misma se suministre de manera errónea, o los archivos tengan errores o fallas técnicas que impidan su apertura y lectura.
14. Cuando el Proponente en la carta de presentación de la propuesta no indique ni anexe la documentación del abono de la propuesta por parte del profesional idóneo.
15. La propuesta económica presentada o posterior a la corrección aritmética, no podrá superar el presupuesto estimado, y tampoco, podrá ser menor al valor mínimo estimado del NOVENTA POR CIENTO (90%), so pena de ser rechazada.
16. Cuando el proponente persona jurídica o alguno de los miembros de la figura asociativa, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de intereses, establecidas por la Constitución, la Ley y los Términos de Referencia.
17. Cuando el proponente persona jurídica o alguno de los miembros de la figura asociativa se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
18. Cuando la oferta económica esté incompleta o presenten enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.
19. Cuando el proponente persona jurídica o alguno de los miembros de la figura asociativa o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
20. Cuando el proponente persona jurídica o alguno de los miembros de la figura asociativa o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de deudores morosos, expedido por la Contaduría General de la Nación.
21. Cuando el proponente persona jurídica o alguno de los miembros de la figura asociativa o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.
22. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros de la figura asociativa o sus representantes esté(n) reportados en listas restrictivas que contengan conductas asociadas a Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento y proliferación de armas de destrucción masiva– SAGRILAFT o cuando la unidad de vinculados de la Fiduciaria Corficolombiana emita concepto desfavorable para contratar.
23. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, de orden jurídico, financiero y técnico, el proponente no lo hiciere o subsane de manera errónea o que con los soportes existentes no cumplan con los requisitos habilitantes.
24. Cuando con la presentación de aclaraciones o subsanaciones se modifique o mejore la oferta.
25. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.
26. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, o la misma no cumpla con las condiciones establecidas después de la solicitud de subsanación. La garantía debe acompañarse con el recibo de pago expedido por la aseguradora o la certificación de no expiración por falta de pago; este requisito podrá subsanarse hasta máximo el plazo concedido para la subsanación, so pena del rechazo de la oferta.
27. Cuando los dictámenes financieros sean negativos, o se abstienen a presentar el dictamen de los estados financieros, o no cumpla con los indicadores financieros requeridos en la presente licitación o el revisor fiscal se abstenga de generar el dictamen, en los casos que aplique.
28. Cuando el oferente se encuentre obligado a tener Revisor Fiscal y no genere la respectiva notificación e inscripción ante la Cámara de Comercio, se considerará no válido el dictamen a los estados financieros y generará causal de rechazo.
29. Cuando no se cumpla con alguno de los indicadores financieros definidos en los presentes términos de referencia.
30. Cuando la constitución del proponente plural ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre, sin perjuicio de la ratificación.
31. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.
32. Cuando el proponente de manera individual o alguno de los integrantes de la figura asociativa, se le hayan aplicado caducidades, multas, sanciones, apremios, o, cualquier otra penalidad dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta, por el incumplimiento total o parcial en la ejecución de contratos con empresas privadas y/ o entidades públicas, bien sea que se les haya impuesto de manera individual, o, como miembros de una figura asociativa.
33. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso o se modifique cambio del representante legal.
34. Cuando el oferente no aporte, modifique de forma sustancial, o sustituya los anexos que permitan la calificación objetiva de las ofertas presentadas.

**ii.** Cuando se presenten certificaciones para acreditar la experiencia a las cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.

1. En el caso de presentar la propuesta a través de un apoderado y no se presente el poder, o, el mismo no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica.
2. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).
3. Si no se presenta la totalidad de los anexos que se soliciten para la presentación de la propuesta económica.
4. Cuando el Proponente, o alguno de sus integrantes, tenga relación de subordinación (sea matriz o sea subordinada) de otra persona que presente propuesta en la Licitación directamente o participando a través de figura asociativa.
5. Cuando se presente la oferta y/o el ofrecimiento económico en hipervínculo de la herramienta Google drive o similares.
6. Cuando no se cumpla con el porcentaje exigido para el líder en caso de las figuras asociativas.
7. Si al presentarse se considera único oferente o fue la única propuesta habilitada y no obtiene como mínimo el 60% del puntaje de requisitos ponderables.
8. Cuando se presenten entidades sin ánimo de lucro.
9. Cuando no se cumplan con los porcentajes mínimos de participación de las figuras asociativas.
10. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.

# METODOLOGÍA, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS.

Posteriormente a la verificación de los requisitos habilitantes y subsanación de estos, se iniciará la evaluación de los requisitos ponderables únicamente de las propuestas habilitadas.

Durante la revisión de los requisitos ponderables, en el caso de que el comité evaluador lo considere necesario, podrá solicitar aclaraciones sobre la información existente; en ningún caso se permitirá la modificación o mejora de su oferta ya que esto se considerará causal de rechazo.

Con la revisión de la oferta económica, se rectificará los valores ofertados; en el caso en que el comité evaluador evidencie errores aritméticos se procederá a la corrección de estos, por lo que se tomará como oferta el valor final posterior a la corrección; no presentar el desglose de la misma generará una causal de rechazo.

Posterior a la verificación de los requisitos ponderables se generará el Informe de evaluación en el que consten los resultados de todas las propuestas habilitadas estableciendo el orden de elegibilidad de acuerdo con el proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

El comité evaluador informará al contribuyente por escrito, el orden de elegibilidad y recomendará la aceptación de la oferta del proponente que ocupó el primer puesto, es decir, el que obtuvo el mayor puntaje dentro del informe definitivo de requisitos ponderables. Posteriormente, este instruirá al Patrimonio Autónomo para la celebración del contrato.

# TRASLADO DE EVALUACIONES

Los informes de evaluación serán publicados en la página [www.fiduciariacorficolombiana.com](https://www.fiduprevisora.com.co/) sección -Obras por Impuestos- en los tiempos establecidos en el cronograma. Posterior a su publicación (tanto del informe de requisitos habilitantes y ponderables) y dentro de los términos los interesados podrán presentar observaciones por medio del correo electrónico [obrasporimpuestos@fiduciariacorficolombiana.com](mailto:licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co) [guribe@ingeniocarmelita.com](mailto:guribe@ingeniocarmelita.com) con copia a [mcardona@ingeniocarmelita.com](mailto:mcardona@ingeniocarmelita.com), [oficialdecumplimiento@ingeniocarmelita.com](mailto:oficialdecumplimiento@ingeniocarmelita.com) y orodriguez@ingeniocarmelita.com y será resuelta cualquier inquietud por el mismo medio; observaciones presentadas fuera de tiempo o por otro medio, no serán tenidas en cuenta y no habrá lugar a cualquier reclamación.

# CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez evaluados los requisitos ponderables, en caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se dará prioridad a los siguientes criterios de desempate, con el fin de establecer el primer orden de elegibilidad:

1. Si el empate se presentare entre un proponente extranjero y un proponente nacional colombiano, se preferirá la Propuesta presentada por el proponente nacional colombiano.
2. Se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el primer factor de ponderación y calificación establecido en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA, el cual será experiencia especifica adicional del proponente.
3. Si persiste el empate, se preferirá al proponente que tenga el mayor puntaje en el segundo factor de escogencia en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA, el cual será oferta económica.
4. Si persiste el empate, se preferirá al proponente que tenga el mayor puntaje en el tercer factor de escogencia en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA, el cual será contratación de personal en la zona.

Y así sucesivamente hasta que se agoten todos los factores de ponderación.

Ahora bien, si después de agotar los pasos expuestos anteriormente persiste el empate, se generará una citación virtual a los oferentes que se encuentren empatados, en el día y hora que sea estipulado mediante comunicado oficial. Para dichos efectos, los representantes legales (o delegados) de los interesados empatados deberán encontrase conectados; en el caso de que no se encuentren conectados todos los interesados, se reprogramará la audiencia de desempate.

De acuerdo con lo anterior, si al reprogramarse la audiencia persiste la ausencia de alguno de los interesados el contratante procederá a realizar la audiencia grabando y dejando constancia en el acta de las actuaciones generadas.

* Desde que se inicia la audiencia se dará clic al botón de grabar y la grabación será parte integral del acta que se genere de la audiencia de desempate.
* Posteriormente, la persona que preside la reunión y como representante del patrimonio autónomo se asegurará de la presencia de los interesados y explicará el proceder del presente proceso.
* Seguidamente, el representante de la FIDUCIARIA deberá compartir pantalla y constatará que todos los interesados puedan ver el archivo que se esté proyectando.
* La posición de cada proponente para el presente sorteo dependerá de la hora de recibo de su oferta, es decir, se le asignará la posición 1 para el sorteo de número aleatorio al proponente que primero presentó su oferta, ocupará la posición 2 para el sorteo de número aleatorio al proponente que presentó su oferta en segundo lugar, y así sucesivamente. Para esto se compartirá en pantalla, el acta de audiencia virtual de cierre de la LPA.
* Una vez compartida la pantalla, se abrirá el explorador y se dirigirá a la página [https://app-](https://app-sorteos.com/es/apps/sortear-numeros-online) [sorteos.com/es/apps/sortear-numeros-online](https://app-sorteos.com/es/apps/sortear-numeros-online), donde se adelantará el diligenciamiento de cada uno de los campos de acuerdo con el número de oferentes empatados.

**Nota:** Se deja expresa salvedad que ni FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA, ni el Patrimonio Autónomo, ni el fideicomitente, ni la ENC tienen algún vínculo con el dueño, creador o desarrollador de la aplicación en mención y la selección de la misma se hizo siguiendo criterios de objetividad en la aplicación de los criterios de desempate e interfaz amigable para los participantes.

* 1er campo - **Título**: Se nombrará el sorteo como “Desempate” acompañado del número de

licitación privada abierta.

* 2do campo - **Números a generar**: Dependiendo de la cantidad de oferentes empatados se definirá este número.
* 3er campo – **Número mínimo**: Se definirá en este campo el número donde iniciará la serie, en este caso será el número uno (1).
* 4to campo – **Número máximo**: Se definiera en este campo el número donde terminará la serie, en este caso será el número cien (100).
* 5to campo – **Números Únicos (sin repetir)**: Se seleccionará la presente condición para que de esta forma no se repitan los números de los oferentes empatados en el sorteo.
* 6to campo – **Generar Números**: Al hacer clic en este campo automáticamente se generarán los números aleatorios con las condiciones definidas en los campos anteriores, de acuerdo con el número obtenido, se establecerá el orden de elegibilidad, siendo el primer lugar aquel que haya obtenido el valor numérico más alto. De las anteriores actuaciones, se dejará constancia mediante acta y se publicará el orden de elegibilidad establecido por el comité evaluador.

# SELECCIÓN DE ÚNICO PROPONENTE Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado o se presentó un único Proponente, se continuará con la evaluación de la oferta respecto de los factores ponderables, para que la oferta pueda ser seleccionada deberá cumplir con el sesenta por ciento (60%) del puntaje solicitado en los requisitos ponderables, de no ser así, se considerará causal de rechazo y se procederá con la expedición del acta de declaratoria de desierta o fallida de la licitación.

# CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO O FALLIDO DE LA LPA

1. Cuando no se presenten propuestas.
2. Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos Términos de Referencia.
3. Cuando existan causales de rechazo que inhabiliten o impidan la selección de todos los oferentes.
4. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
5. Cuando el contribuyente no acoja la recomendación dada por el comité evaluador respecto al orden de elegibilidad por razones jurídicas, financieras o técnicas y se opte por la declaratoria de fallido del proceso, caso en el cual, deberá motivar su decisión.
6. Cuando siendo un único oferente, no cumpla el porcentaje mínimo, establecido en el acápite de selección de único oferente.

En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratante dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia.

# SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

El Contratante se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier momento o etapa del proceso la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA que se halle en curso, inclusive antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma. Para tal efecto, la Contratante emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda, previa instrucción del Fideicomitente.

# MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

El contratante podrá modificar o revocar el acta de aceptación de la oferta, si dentro del plazo comprendido entre la aceptación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del proponente seleccionado, si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, si existiera una causal de rechazo que no se haya divisado dentro del proceso de evaluación o si dentro de la verificación de vinculación SAGRILAFT se presentare cualquier tipo de alerta que puedan afectar la imagen y el buen nombre del patrimonio autónomo y de la entidad contratante.

Así mismo: (i) la no constitución de las pólizas de cumplimiento y las demás exigidas en el Contrato, dentro del término establecido; (ii) la no presentación o la presentación incompleta de las hojas de vida junto con los soportes del personal mínimo requerido, darán como consecuencia la notificación a la aseguradora de la circunstancia y el cobro de la garantía de seriedad de la oferta. En caso de presentarse cualquiera de estas situaciones, se revocará el acta de aceptación de la oferta y se aceptará la oferta del proponente que haya quedado en el segundo orden de elegibilidad.

En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratante dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia.

# 6. REQUISITOS HABILITANTES

* 1. **REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO**

Con la propuesta se deberán cumplir los siguientes requisitos y allegar los documentos señalados a continuación, con los cuales se acreditará la capacidad jurídica del proponente:

# CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación se debe diligenciar conforme al **Anexo No. 3** (Modelo carta de presentación de la propuesta) que hace parte integral de los presentes términos de referencia, suscrita por el proponente y/o su representante legal, indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir los datos del proponente incluyendo el correo electrónico y número de celular, a fin de que el Contratante surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, en especial la consagrada en el artículo 5 de Ley 1474 de 2011, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato que se le adjudique y sus anexos técnicos y operativos, mediante la suscripción y presentación de la Carta Presentación de la Oferta.

# CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente, tanto individuales como los integrantes de la figura asociativa deberán acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la autoridad competente correspondiente, en el cual se verificará:

* Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
* Objeto social: Deberá estar directamente relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.
* Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la aceptación de la oferta, así como para comprometer a la sociedad.
* Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual, el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.
* Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
* Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida mínima con dos

(2) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con dos (2) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.

* Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
* Nombramiento de Revisor Fiscal, en caso de que proceda.

**Nota:** En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos. El no cumplimiento de los requisitos aquí ́ señalados dará́ lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.

# PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas

# DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural, que sean persona jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los siguientes requisitos:

* Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes.
* En el evento que, del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual, el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en caso de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.
* Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y post contractual, incluyendo la etapa de liquidación.
* Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados enlistas restrictivas que contengan conductas de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento y proliferación de armas de destrucción masiva.
* Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
* La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes Términos de Referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.
* Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la Contratante.
* Para efectos impositivos, a los consorcios y uniones temporales se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario.
* Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente documento de términos de referencia.
* Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, para la eventual ejecución del Contrato, toda vez, que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la Unión Temporal.

# DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

El proponente plural deberá presentar el documento de constitución a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal (Anexo No. 9), en el cual constará por lo menos:

* Los proponentes personas jurídicas deberán anexar la cédula de ciudadanía y/o extranjera de cada uno de los representantes legales, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registradora Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.
* El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
* El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Entidad Contribuyente.
* El líder de la figura asociativa deberá tener el mayor porcentaje de participación y su representante legal actuará como representante legal de la figura asociativa, el mismo deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
* El líder de la figura asociativa en ningún caso podrá tener una participación inferior al 60%. El porcentaje mínimo de participación de los integrantes de la figura asociativa, diferentes al líder, deberá ser del (20%). En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.
* La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes de la figura asociativa
* La indicación del domicilio de la figura asociativa.
* Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal.
* Si la figura asociativa establecida corresponde a una unión temporal se deberá señalar expresamente las actividades (deben ser diferentes para cada miembro de la U.T.), términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato y expresar que responderá a las sanciones limitada conforme a la participación de los miembros.
* La manifestación clara y expresa que quienes integran la figura asociativa responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
* En el caso de conformación de consorcios, cada uno de los miembros deberá expresar que responderá de forma solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
* Acreditar un término mínimo de duración del proponente de tres (3) años, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
* El incumplimiento de los anteriores porcentajes y condiciones de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.
* En todos los casos de propuestas presentadas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad directamente relacionada con el objeto del proceso
* De conformidad con los requerimientos establecidos en estos Términos de Referencia, todos los integrantes de la figura asociativa deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados **directamente** (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA.

# APODERADOS

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

El proponente deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confieran al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato, y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste. Comunicaciones que no vengan expresamente suscritas por parte del representante legal o apoderado no serán válidas.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Contratante en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario. En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

# REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario – RUT, el cual deberá tener actualizada su actividad económica de acuerdo con la nueva clasificación de código CIIU y que correspondan al objeto del contrato.

# REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES- RUP

Como quiera que el régimen jurídico aplicable a la presente contratación es del derecho privado, resulta necesario precisar que este requisito no es exigible, sino que se utilizará como medio de verificación de la información presentada por el proponente respecto de la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad de organización, información que también se obtiene de los documentos exigidos en los términos de referencia, es por ello que en aras de hacer más ágil la evaluación de las ofertas, el proponente que cuente con dicho documento podrá presentarlo y este deberá estar actualizado de conformidad con la información técnica y financiera presentada por el proponente.

# MULTAS Y SANCIONES.

Los proponentes deberán manifestar expresamente que **no** han sido multados o sancionados directamente o como integrantes de consorcios o uniones temporales, durante los tres (3) años anteriores al cierre del proceso, por el incumplimiento en la ejecución de contratos, con empresas privadas o entidades públicas. Esta situación será verificada en el Registro Único de Proponentes, de aquellos oferentes que cuenten con el mencionado registro, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En todo caso, el proponente deberá allegar una declaración juramentada **Anexo No. 4** (Formato de declaración juramentada multas y sanciones) declarando si se le han impuesto o no caducidades, multas, sanciones, apremios, o, cualquier otra penalidad dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

En el evento de que hayan sido aplicadas sanciones por incumplimiento total o parcial de un contrato desarrollado con entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años, la propuesta será RECHAZADA.

# CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar CREE si aplica o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. **Anexo No. 5** (Modelo pago aportes parafiscales).

Lo anterior de acuerdo con los plazos establecidos en el Decreto 1990 de 2016. De no ser adjuntado el soporte del pago de los aportes dentro de la propuesta, el mismo podrá ser subsanado, hasta la fecha máxima de subsanación establecida en el cronograma, so pena de rechazo de la propuesta.

# GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente, sea persona natural o jurídica nacional, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros, legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:

1. **Amparos de la garantía de seriedad:** La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
2. **Valor asegurado:** La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.
3. **Vigencia:** La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.
4. **Asegurado/Beneficiario:** El asegurado/beneficiario es el **PATRIMONIO AUTÓNOMO PATRIMONIO AUTÓNOMO Fideicomiso OXI RIOFRIO,** con **NIT 800.256.769-6**
5. **Tomador/Afianzado:** La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y, tratándose de consorcio o unión temporal, a nombre de éste y no de su representante legal, y deberá indicar los integrantes de este, así como su porcentaje de participación, según conste en el documento de constitución.

Se relaciona información de la firma intermediaria ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A corredor de seguros sugerido por la Gerencia de Proyecto.

Johanna Buitrago Santiago

Ejecutivo de Cuenta

Cel: 3213291715

Correo: [johanna\_buitrago@ajg.com](mailto:johanna_buitrago@ajg.com)

La garantía debe acompañarse con el recibo de pago expedido por la aseguradora, no el soporte de transacción electrónica. Este requisito sólo podrá subsanarse hasta máximo el plazo concedido para la subsanación, so pena del rechazo de la oferta. Cuando la propuesta la presente una figura asociativa, la garantía debe ser tomada a nombre de la figura asociativa, en este caso, deben quedar claros en el cuerpo de la garantía, los integrantes del consorcio o unión temporal, así como el porcentaje de su participación.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la indemnización derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la aceptación de la oferta o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a dos (02) meses.

- El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta se considerará causal de rechazo; si se presenta y esta no contiene los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos, así como remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad Contratante, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple. Los proponentes no favorecidos con la aceptación de oferta del contrato, una vez finalizado la licitación privada abierta, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.

### GARANTÍAS DEL FUTURO CONTRATO

El proponente deberá tener en cuenta que en caso de ser seleccionado deberá garantizar el cumplimiento del futuro contrato mediante la constitución de una póliza de seguros por intermedio de la firma intermediaria ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A., que deberán cubrir los siguientes riesgos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **AMPARO** | **VALOR** | **VIGENCIA** |
| Buen manejo del anticipo | 100% del valor del anticipo | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y sus prórrogas y hasta la liquidación del mismo |
| Cumplimiento | 20% del valor del contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y sus prórrogas |
| De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 10% del valor del contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más |
| Calidad y buen funcionamiento de los equipos | 20% del valor del contrato | Vigente por tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato |

# FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente persona jurídica deberá cumplir este requisito por parte del representante legal. En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia. En caso de figuras asociativas este requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes o representantes de los integrantes.

# ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO LICITATORIO.

* + - 1. **CERTIFICADOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DE DEUDORES MOROSOS DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

El proponente deberá presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en caso de ser una figura asociativa (consorcio o unión temporal) se deberá allegar dicho certificado por cado uno de los integrantes de la misma, en el cual, se indique que no se encuentra(n) reportado(s).

Adicionalmente, deberá presentar el certificado de deudores morosos emitido por la Contaduría General de la Nación.

Dichos certificados (dos) deberán haber sido expedidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar alguno de los certificados, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República y la Contaduría General de la Nación.

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Se debe adjuntar Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, respecto del proponente y representante legal en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. En caso de figuras asociativas este requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes o representantes de los integrantes.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.

Se debe adjuntar Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, respecto del representante legal del proponente. En caso de figuras asociativas este requisito deberá ser aportado por cada uno de los representantes de los integrantes, si se presentaren antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la oferta será rechazada. El Contratante verificará la consulta de los antecedentes judiciales realizado a través de la página web de la Policía Nacional.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

# FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

El proponente deberá diligenciar junto con su propuesta el **Anexo No. 6** (Certificado SAGRILAFT), , lo anterior, de conformidad con lo establecido con la Circular Externa 100-0000016 del 24 de diciembre de 2020, están obligados a adoptar el sistema aquellas sociedades vigiladas por la Superintendencia de Sociedades que al 31 de diciembre registren ingresos brutos iguales o superiores a 40.000 SMLMV.

# FORMATO DE DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El proponente deberá diligenciar y allegar junto con su propuesta el **Anexo No. 7** (Declaración SAGRILAFT).

En caso de proponente plural este deberá ser diligenciado por todos los integrantes.

# CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

La persona jurídica nacional con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.

# REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Con la propuesta se deberán cumplir los siguientes requisitos y allegar los documentos señalados a continuación, con los cuales se acreditará la capacidad financiera del proponente:

Los proponentes deben presentar sus respectivos estados financieros, en el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio, cada integrante del proponente plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el cumplimiento de los mismos requisitos.

Los estados financieros entregados deberán estar acorde con lo preceptuado por el Decreto 3022 de 2013. Norma de aplicación de NIIF en Colombia.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta los Estados Financieros de esta última.

El proponente, persona natural, debe poseer la categoría estar “obligado a llevar contabilidad”

dentro del RUT, so pena de rechazo.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

# BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener:

* **Balance General:** Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio.
* **Estado de Resultados:** Utilidad Operacional y Gastos de Intereses

Los proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2022, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en pesos colombianos. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad contratante tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los Estados Financieros.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://[www.oanda.com/lang/es/currency/converter/.](http://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/) Hecho esto se procederá en la forma señalada en el párrafo anterior.

En el estado de situación financiera (balance general) deben estar discriminados y totalizados los activos y pasivos en corrientes y no corrientes.

**Nota 1**: En el caso de Ofertas presentadas en una figura asociativa, cada integrante del Proponente plural debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.

**Nota 2:** Los documentos que serán tenidos en cuenta para la evaluación de requisitos de capacidad financiera son los mencionados en este capítulo; se recuerda que el RUP de acuerdo con lo estipulado en los presentes TDR no es un requisito exigible, remitirse al numeral de registro único de proponentes de estos.

# NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.

**Nota:** Se deben entregar de manera desagregada el ítem de gastos financieros, con el fin de evidenciar los gastos de intereses individualmente.

# CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La certificación a los estados financieros corresponde al documento mediante el cual el representante legal o persona natural y el contador certifican que los estados financieros remitidos al contratante cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 ibidem, si aplica.

Ahora bien, el dictamen a los estados financieros corresponde al documento que da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 y las normas que lo modifiquen o complementen.

Los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente (Quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.) Circular Externa 030 de junio 1998 J.C.C. y sus modificaciones.

Ahora bien, de conformidad con el Parágrafo 2, del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 y las normas que las cambien, modifiquen, adicionen o reglamenten, establece:

*“Será obligatorio tener revisor fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil salarios mínimos”.*

Por lo anterior, si el oferente se encuentra obligado a tener revisor fiscal y no generó la respectiva notificación y suscripción ante la cámara de comercio, se considerará no válido el dictamen a los estados financieros y generará una causal de rechazo.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

* Dictamen Limpio: Se acepta.
* Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera y Administrativa. En caso de tener salvedades y estas están relacionadas con las cuentas que se incluyen para el cálculo de los indicadores, el proponente será rechazado.
* Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
* Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.

# FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá presentar la tarjeta Profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores de los profesionales (Contador Público - Revisor Fiscal, en caso de aplicar y contador público independiente) que certifican y dictaminan los estados financieros.

El Certificado de Antecedentes Disciplinarios, deberá tener fecha de expedición no superior a tres

(3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la etapa de recibo de propuestas.

# INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS

Los índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

|  |  |
| --- | --- |
| **INDICADORES FINANCIEROS** | |
| INDICADOR | CRITERIO |
| Capital de trabajo | CT = (AC - PC) ≥ 20% PEi |
| Patrimonio neto | Mayor o igual a ≥ 20% PEi |
| Índice de liquidez | Mayor p igual a ≥ 1,5 |
| Nivel de endeudamiento | Menor o igual a ≤ 60% |
| Razón de cobertura de interés | Mayor o igual a ≥ 1,4 |

Capital de trabajo (ct): son todos aquellos recursos que requiere una empresa para poder operar de forma continua.

Patrimonio Neto: Mide la cantidad de recursos propios del proponente.

Patrimonio Neto= Activo Total – Pasivo Total

Índice de Liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Formula:

𝐼𝑛𝑑𝑖𝑐𝑒 𝑑𝑒 𝑙𝑖𝑞𝑢𝑖𝑑𝑒𝑧 = 𝐴𝑐𝑡𝑖𝑣𝑜 𝑐𝑜𝑟𝑟𝑖𝑒𝑛𝑡𝑒 ≥ 1,5

𝑃𝑎𝑠𝑖𝑣𝑜 𝑐𝑜𝑟𝑟𝑖𝑒𝑛𝑡𝑒

Nivel de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Formula: 𝑁𝑖𝑣𝑒𝑙 𝑑𝑒 𝑒𝑛𝑑𝑒𝑢𝑑𝑎𝑚𝑖𝑒𝑛𝑡𝑜 = 𝑃𝑎𝑠𝑖𝑣𝑜 𝑡𝑜𝑡𝑎𝑙 𝑥 100 ≤ 60%

𝐴𝑐𝑡𝑖𝑣𝑜 𝑡𝑜𝑡𝑎𝑙

Razón de Cobertura de intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Fórmula: 𝑅𝑎𝑧ó𝑛 𝑑𝑒 𝑐𝑜𝑏𝑒𝑟𝑡𝑢𝑟𝑎 𝑑𝑒 𝐼𝑛𝑡𝑒𝑟𝑒𝑠𝑒𝑠 = 𝑈𝑡𝑖𝑙𝑖𝑑𝑎𝑑 𝑜𝑝𝑒𝑟𝑎𝑐𝑖𝑜𝑛𝑎𝑙. ≥ 1,4

𝐺𝑎𝑠𝑡𝑜𝑠 𝑑𝑒 𝑖𝑛𝑡𝑒𝑟𝑒𝑠

**Nota 1:** Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

# INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional que se verificarán en el presente proceso de selección son:

|  |  |
| --- | --- |
| **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** | |
| INDICADOR | CRITERIO |
| Rentabilidad de patrimonio | Mayor o igual a ≥ 5% |
| Rentabilidad del activo | Mayor o igual a ≥ 5% |

Rentabilidad del Patrimonio (ROE) Muestra la rentabilidad y estabilidad del proponente, con la capacidad para ejecutar el presente contrato.



Rentabilidad del Activo (ROA): Determina la rentabilidad de los Activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.



# 6.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

Con la propuesta se deberán cumplir los siguientes requisitos y allegar los documentos señalados a continuación, con los cuales se acreditará la capacidad técnica del proponente:

# EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

Acreditar mínimo **UNO (1)** y máximo **CINCO (5)** contratos ejecutados directamente en el territorio nacional y que se encuentren terminados y hayan sido ejecutados bajo la modalidad del mecanismo de obras por impuestos en zonas ZOMAC y/o municipios PDET, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: **“Suministro o distribución o dotación de mobiliario escolar y/o elementos de menaje y restaurantes escolares”.**

Los contratos válidos aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

En los contratos cuyo alcance incluya la dotación de otros productos o servicios, solo se deberá tener en cuenta la proporcionalidad del componente suministro o distribución o dotación de mobiliario escolar. El Proponente deberá allegar documento (orden de compra, factura, acta, etc.) que soporte claramente el porcentaje, o, valor, o, ítems del componente suministro o distribución o dotación de mobiliario escolar.

**Nota 1:** Entendiéndose por mobiliario escolar: conjunto de enseres, puesto de trabajo preescolar, puesto de trabajo primaria, puesto de trabajo secundaria, casilleros, puesto de trabajo docentes, tablero, punto ecológico, mobiliario de biblioteca y demás mobiliario que haga parte de la infraestructura escolar y facilitan el desarrollo de múltiples actividades.

**Nota 2:** La experiencia mínima requerida se deberá acreditar con el diligenciamiento del **Anexo No. 8** (Experiencia mínima), el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del proponente del oferente individual o el representante legal o apoderado del proponente plural.

**Nota 3:** En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, el comité evaluador solo verificará aquellos contratos que se encuentren enlistados en el **Anexo No. 8** (Experiencia mínima), hasta cumplir con la cantidad solicitada en orden consecutivo.

**Nota 4:** En caso de que no se aporte el **Anexo No. 8** (Experiencia mínima), y se anexe documentación de un número de contratos mayor al requerido o al máximo permitido, el comité evaluador solo verificará los cinco (5) contratos de mayor valor.

**Nota 5:** En caso de figuras asociativas todos los integrantes deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados directamente (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA.

# REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

La experiencia específica del proponente deberá acreditarse, mediante el cumplimiento de una de las siguientes alternativas:

**Alternativa A.** Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad

contratante y/o acta de liquidación, de los contratos aportados en la que conste:

1. Objeto, alcance u obligaciones
2. Nombre del contratante.
3. Nombre del contratista.
4. Identificación del contrato.
5. Fecha de iniciación de actividades.
6. Fecha de terminación.
7. Porcentaje (%) de participación en caso de consorcios o uniones temporales
8. Fecha de la certificación.
9. Valor del contrato y valor ejecutado.
10. Deberán ser suscritas por el representante legal del contratante, o funcionario

competente para ello.

1. Porcentaje, valor e ítems del componente de dotación de mobiliario escolar.

En caso de que en el documento expedido por el Contratante no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el valor FINAL del Contrato incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido.

La certificación expedida por el Contratante debe incluir expresamente el referido porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto, o en su defecto el Proponente deberá anexar el Acta de Constitución de la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto.

**Alternativa B**. El proponente podrá anexar el contrato acompañado de acta de entrega y recibo final, y/o de recibo definitivo, y/o de terminación, y/o final, y/ o de inicio, y/o de suspensión, y/o de terminación de la suspensión y reinicio, los cuales deberán venir suscritos según corresponda, por el interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo, podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como:

1. Cualquier certificación expedida por el Proponente para acreditar su propia experiencia.
2. Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el Proponente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

No obstante, el Patrimonio Autónomo se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el Proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.

En ningún caso el Proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con Convenios Interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la experiencia que se pretende acreditar.

Adicional a lo anterior, el Proponente deberá cumplir con los siguientes apartes:

* En caso de figuras asociativas como Consorcios y uniones temporales, podrá acumularse la experiencia específica individual para cada uno de los miembros con el fin de alcanzar el cien por ciento (100%) de la experiencia específica requerida.
* No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas o de sus socios o accionistas. La experiencia que se pretenda acreditar deberá ser directa.
* No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos, es decir, no se aceptarán certificaciones a los cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.
* La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para dicha fecha.
* Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:

**a)** Cuando la figura asociativa en la que se ejecutó el contrato fue en unión temporal, se debe anexar el acta de conformación donde se establecieron las actividades a desarrollar, ejecutadas por cada uno de los integrantes y se constatará que la experiencia que desea acreditar fue realizada por el proponente y en qué porcentaje (de acuerdo a su porcentaje de participación); en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato.

**a)** Si la ejecución del contrato se realizó por medio de un consorcio, la experiencia a acreditar no será calculada por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución; sino que se aceptará el objeto ejecutado en su totalidad por el consorcio; en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato

* En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes de la Unión Temporal en cuanto a cantidades de obra; en cuanto a los consorcios, en relación a lo anteriormente nombrado se tomará el total de las cantidades ejecutadas; con relación al valor se tomará el valor resultante de la sumatoria de las participaciones por el valor total del contrato.
* Cuando en la revisión del **Anexo No. 8** (Experiencia mínima) se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los documentos presentados que soportan la verificación de este.
* El contratante se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.
* Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar que la entidad propende a garantizar el principio constitucional de la buena fe.
* El **Anexo No. 8** (Experiencia mínima) deberá allegarlo en formato Excel y PDF, cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el PDF.

La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. **(Debe indicar día, mes y año).** No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación

el primer día del mes. Para efectos de evaluación de la Fecha de Iniciación de la ejecución de los contratos, la entidad no validará la Fecha de Suscripción del Contrato como Fecha de Iniciación, salvo en los casos que en la documentación válida para acreditar experiencia se evidencie que la Fecha de Iniciación del contrato corresponde a la misma de Suscripción del Contrato.

* La fecha de terminación de la ejecución del contrato. **(Debe indicar día, mes y año).** No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes.

Para efectos de evaluación de la Fecha de Terminación de la ejecución de los contratos, la entidad validara la Fecha de Entrega y/o Recibo Final y/o Fecha del Acta Final y/o Fecha de Liquidación como Fecha de Terminación.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

* + Acta de liquidación de contrato de dotación.
  + Certificación de experiencia del contrato de dotación.
  + Acta de entrega o de recibo definitivo de contrato de dotación.
  + Acta de terminación de contrato de dotación.
  + Acta final de contrato de dotación.
  + Acta de inicio o la orden de inicio de contrato de dotación.
  + Contrato de dotación.

# PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y/O OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA

En cuanto al procedimiento para contratos otorgados en moneda extranjera, se seguirán los siguientes pasos:

* + - * 1. Verificación de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.
        2. Verificación e identificación de la moneda extranjera en la cual, fue suscrito el contrato o proyecto.
        3. Conversión del valor del contrato a dólar americano, cuando se trate de una moneda diferente a éste y posteriormente conversión a pesos colombianos. Se tomará como referencia para el establecimiento de la tasa cambiaria el Banco de la República de Colombia: <http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo>
        4. Cuando el contrato se haya suscrito en moneda extranjera, el valor del dólar americano será el vigente al día de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato. Se establecerá directamente el valor del contrato o proyecto presentado en moneda extranjera cuando exista información oficial que permita efectuar la conversión a la moneda criterio de comparación.
        5. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total del contrato a la fecha de terminación.

En el evento que el proponente dentro de la etapa correspondiente no presente documentos que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar este criterio de experiencia.

# REQUISITOS PONDERABLES

* 1. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Los proponentes habilitados en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros del título anterior, tendrán derecho a que sus propuestas sean calificadas, lo cual, se hará con base en los siguientes criterios ponderación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **FACTORES DE EVALUACIÓN** | **PUNTOS** |
| 1 | Experiencia específica adicional del proponente | 450 |
| 2 | Oferta económica | 310 |
| 3 | Contratación de personal de la zona | 130 |
| 4 | Promoción a la industria nacional | 100 |
| 5 | Pyme o empresa de mujeres | 10 |
| **TOTAL** | | **1.000** |

**Nota:** En el caso que la oferta económica incurra en alguna de las causales de rechazo citadas en el numeral 5.6 de los TDR, no se le otorgará puntaje en ninguno de los factores de evaluación estipulados en la tabla anteriormente relacionada ni se evaluarán los mismos, toda vez que su oferta se encuentra rechazada.

# EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (450 PUNTOS)

Se otorgará hasta CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia hasta en máximo CINCO (5) contratos terminados y ejecutados directamente, adicionales a los presentados la **EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.**

El puntaje de otorgará de la siguiente manera:

1. Tres (3) de los contratos**”**. Se otorgarán ciento cuarenta (140) puntos por cada contrato válido aportado, presentados deben tener por objeto o contener dentro de su alcance: **“SUMINISTRO O DISTRIBUCIÓN O DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR** siendo cuatrocientos veinte (420) puntos el máximo por adquirir.
2. Se otorgarán máximo quince (15) puntos adicionales, si se presenta un contrato que tenga por objeto o contenga dentro de su alcance: **“SUMINISTRO O DISTRIBUCIÓN O DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES”.**
3. Se otorgarán máximo cinco (5) puntos adicionales, si se presenta un contrato que tenga por objeto o contenga dentro de su alcance: **“DOTACIÓN DE LABORATORIOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS”.**
4. Se otorgarán máximo diez (10) puntos adicionales, si por lo menos un contrato, de los presentados en este numeral, se ejecutó mediante el mecanismo de obras por impuestos, en zonas ZOMAC y/o municipios PDET.

**Nota 1:** La condiciones b) y c) se podrán acreditar por medio de contratos adicionales o contratos presentados para certificar la condición a).

Los contratos presentados en este numeral deben cumplir con los requisitos establecidos para el numeral de Reglas para la acreditación de la experiencia.

**Nota 2:** Entendiéndose por mobiliario escolar: conjunto de enseres, puesto de trabajo preescolar, puesto de trabajo primaria, puesto de trabajo secundaria, casilleros, puesto de trabajo docentes, tablero, punto ecológico, mobiliario de biblioteca y demás mobiliario que haga parte de la infraestructura escolar y facilitan el desarrollo de múltiples actividades.

**Nota 3:** Entendiéndose por dotación de restaurante escolar: Utensilios, mobiliario y equipos con uso directamente en cocinas institucionales en el almacenamiento, preparación, cocción y presentación de alimentos incluye la vajilla empleada para servir y presentar platos y bebidas, así como su degustación.

**Nota 4:** Entiéndase por dotación de laboratorios, todos los muebles, insumos y equipos necesarios para el correcto funcionamiento del mismo, entre los cuales se encuentran: sillas, mesones, kits de laboratorio, butacos, estanterías, instrumentos de medición precisos, como balanzas, cronómetros, osciloscopios, microscopio, espectrómetros, entre otros, para obtener datos cuantitativos. También se incluye instrumentos y herramientas como pinzas, espátula, matraces, buretas, pipetas, espectrofotómetros, cromatógrafos, entre otros, para llevar a cabo sus experimentos y análisis, etc. Solo serán válidos los contratos que se hayan ejecutado en laboratorios de instituciones educativas.

**Nota 5:** La experiencia específica adicional del proponente se deberá acreditar con el diligenciamiento del **Anexo No. 9** (Experiencia específica adicional del proponente), el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del proponente del oferente individual o el representante legal o apoderado del proponente plural.

**Nota 6:** En caso de que no se aporte el **Anexo No. 9** (Experiencia específica adicional del proponente), y se anexe documentación de un número de contratos mayor al requerido o al máximo permitido, el comité evaluador solo verificará los tres (3) contratos de mayor valor.

**Nota 7:** Si solo se adjunta el **Anexo No. 9** (Experiencia específica adicional del proponente), pero no los soportes que permitan la verificación del contrato presentado, el oferente obtendrá cero (0) puntos por este criterio.

# OFERTA ECONÓMICA (310 PUNTOS)

Los Proponentes deberán presentar una Propuesta Económica en los términos y condiciones descritos en los presentes Términos de Referencia. La Propuesta Económica se debe presentar mediante el diligenciamiento del **Anexo No. 10** (Oferta Económica).

El proponente efectuará sus correspondientes análisis para su oferta licitatoria, teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del **Contrato** que se derive de la presente Licitación Privada Abierta. El proponente deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales.

Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

* MONEDA: El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS, SO PENA DE RECHAZO.
* El valor total de la propuesta del proyecto debe incluir el IVA, SO PENA DE RECHAZO.
* El proponente que no consigne u ofrezca el valor de un precio unitario u ofrezca como valor de ese precio unitario cero (0) para cada ítem del presupuesto, será causal de RECHAZO.
* El costo total de la propuesta económica debe ser igual al costo total obtenido al realizar revisión aritmética.
* Se deben tener en cuenta todos los costos directos e indirectos dentro de la oferta económica.
* Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la CONTRATANTE y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de esta. La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación. Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores ofertados para cada bien o servicio. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
* Todos los valores tanto unitarios como totales, se deben ajustar bien sea por exceso o por defecto al peso, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Contratante efectuará dicho ajuste.
* El ofrecimiento económico, deberá ser allegado en formato Excel o PDF.
* Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el PDF.

El **Contratante** verificará que la propuesta económica correspondiente cumpla con las anteriores consideraciones.

La propuesta económica, en ninguna circunstancia, podrá superar el presupuesto estimado establecido, so pena de ser rechazada.

El valor estimado del **Contrato** será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades de elementos solicitados, por el respectivo precio unitario.

Para la asignación del puntaje por ofrecimiento económico existen tres (3) métodos para realizar la calificación por precio de las diferentes propuestas. Para la escogencia del procedimiento a aplicar se tendrá en cuenta las centésimas de la tasa representativa del mercado TRM para el dólar, publicada por el Banco de la Republica que rija para el DIA HABIL SIGUIENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES. El día fijado finalmente en el cronograma del proceso de selección, conforme a los cuales se determinará la fórmula o procedimiento a aplicar, según como se muestra a continuación.

Métodos de Evaluación de la Oferta Económica

|  |
| --- |
| **MÉTODO** |
| Media Aritmética |
| Media Aritmética Alta |
| Media Geométrica con Presupuesto Oficial |

Asignación de método de evaluación según TRM

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Rango** | **Número** | **Método** |
| De 0,00 a 0,33 | 1 | Media aritmética |
| De 0,34 a 0,66 | 2 | Media aritmética Alta |
| De 0,67 a 0,99 | 3 | Media geométrica con presupuesto oficial |

# Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar los siguientes formulas.

X= Media Aritmética

Xi=Valor revisado de la oferta sin decimales

𝑛

𝑋 = ∑

𝑖=1

𝑋𝑖

𝑛

n= Número total de ofertas válidas presentadas

Obtenido la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con las siguientes formulas

Puntaje X, i=

|  |
| --- |
| (𝑋−𝑉)  Puntaje Máximo\*(1 − ) 𝑃𝑎𝑟𝑎 𝑣𝑎𝑙𝑜𝑟𝑒𝑠 𝑚𝑒𝑛𝑜𝑟𝑒𝑠 𝑜 𝑖𝑔𝑢𝑎𝑙𝑒𝑠 𝑎 𝑋  𝑋 |
| Puntaje Máximo\*(1 − 2 ∗ |(𝑋−𝑉)| 𝑃𝑎𝑟𝑎 𝑣𝑎𝑙𝑜𝑟𝑒𝑠 𝑚𝑎𝑦𝑜𝑟𝑒𝑠 𝑎 𝑋  )  𝑋 |

Dónde:

X= Media Aritmética

V= Valor revisado de cada una de las ofertas sin decimales i= Número de la oferta

En el caso de ofertas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

# Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta valida más alta y el promedio aritmético de las ofertas validas asignadas de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética como resultado de aplicar las siguientes fórmulas

𝑉𝑚𝑎𝑥 + 𝑋

𝑋𝐴 = 2

Donde

𝑋𝐴 = Media aritmética alta

𝑉𝑚𝑎𝑥 = Valor revisado total si decimales de la oferta más alta X= Media Aritmética

V= Valor de cada una de las ofertas sin decimales

Puntaje para 𝑋𝐴 , i=

|  |
| --- |
| (𝑋𝐴−𝑉)  Puntaje Máximo\*(1 − ) 𝑃𝑎𝑟𝑎 𝑣𝑎𝑙𝑜𝑟𝑒𝑠 𝑚𝑒𝑛𝑜𝑟𝑒𝑠 𝑜 𝑖𝑔𝑢𝑎𝑙𝑒𝑠 𝑎 𝑋𝐴  𝑋𝐴 |
| Puntaje Máximo\*(1 − 2 ∗ |(𝑋𝐴−𝑉)| 𝑃𝑎𝑟𝑎 𝑣𝑎𝑙𝑜𝑟𝑒𝑠 𝑚𝑎𝑦𝑜𝑟𝑒𝑠 𝑎 𝑋  ) 𝐴  𝑋𝐴 |

En el caso de ofertas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

# Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican a continuación.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá en el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

|  |  |
| --- | --- |
| **Número de Ofertas (N)** | **Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (NV)** |
| 1-3 | 1 |
| 4-6 | 2 |
| 7-9 | 3 |
| 10-12 | 4 |
| 13-15 | 5 |

Y así sucesivamente por cada tres ofertas validas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior de acuerdo mediante la siguiente fórmula

𝐺𝑝𝑜 =

𝑁+𝑁𝑉√𝑃1 ∗ 𝑃2 ∗ … 𝑃𝑁 ∗ 𝑃𝑜 ∗ 𝑃𝑜 ∗ … ∗ 𝑃𝑜𝑁𝑉

Donde

𝐺𝑝𝑜 = Media geométrica con presupuesto oficial

NV= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (Po) N= Número de ofertas validas presentadas

Po= Presupuesto oficial del proceso de contratación

V= Valor revisado de cada una de las ofertas sin decimales Puntaje para 𝐺𝑝𝑜, i=

|  |
| --- |
| (𝐺𝑝𝑜−𝑉)  Puntaje Máximo\*(1 − ) 𝑃𝑎𝑟𝑎 𝑣𝑎𝑙𝑜𝑟𝑒𝑠 𝑚𝑒𝑛𝑜𝑟𝑒𝑠 𝑜 𝑖𝑔𝑢𝑎𝑙𝑒𝑠 𝑎 𝐺𝑝𝑜  𝐺𝑝𝑜 |
| |(𝐺𝑝𝑜−𝑉)|  Puntaje Máximo\*(1 − 2 ∗ ) 𝑃𝑎𝑟𝑎 𝑣𝑎𝑙𝑜𝑟𝑒𝑠 𝑚𝑎𝑦𝑜𝑟𝑒𝑠 𝑎 𝐺𝑝𝑜  𝐺𝑝𝑜 |

En el caso de ofertas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre media geométrica y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

# CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE LA ZONA (130 PUNTOS)

Se otorgará hasta ciento treinta (130) puntos, a aquellos proponentes que certifiquen y se comprometan en contrato de transporte, cargue y descargue del mobiliario con empresas y personal de la zona de influencia del proyecto. Lo anterior deberá ser respaldado con una carta de compromiso debidamente firmada. **Anexo No. 11** (Carta de compromiso de contratación de personal de la zona) y será objeto de verificación por parte de la Interventoría dentro de los informes de cumplimiento.

# PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

El **Proponente** deberá indicar el origen de los bienes y servicios de su oferta conforme a la Ley 816 del 2003, así:

**Bienes Nacionales:** Son: a) los Bienes Nacionales; b) Bienes Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.

**Bienes Nacionales:** Son los bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

**Servicios Nacionales:** Servicios prestados por: a) personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); b) personas naturales residentes en Colombia, o c) personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y los Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.

**Bienes o Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales:** Son a) los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, y b) los originarios de países en los que se concede a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Se asignarán CIEN (100) puntos a la propuesta que indique que la totalidad del personal con que se ejecutará el contrato es de Origen Nacional. En caso contrario, esto es, si sólo parte del personal con el que se ejecutará el contrato es de origen nacional, se asignarán cero (0) puntos

Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del **Anexo No. 12** (Promoción a la industria nacional) debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente, so pena de obtener CERO (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación.

# Certificación de empresa pyme o empresa de mujeres (10 PUNTOS)

La Entidad asignará diez (10) puntos a aquellos proponentes que acrediten ser Pyme o empresa de mujeres en los siguientes términos:

1. La persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará dicha condición a la fecha de cierre del proceso de selección, mediante el diligenciamiento del **Anexo No. 13** (Certificación pyme o empresa de mujeres), so pena de obtener CERO (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación.

# ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL CONTRATO

# DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

El proponente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas de la actividad y/u obra a contratar.

Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden, acepta las condiciones y determina la presentación de esta.

La exactitud y confiabilidad de la información diferente a la remitida por la Contratante, que el proponente consulte, se encuentra bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la misma.

Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el contrato. En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del Contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el Contratista. De modo que, la elaboración de la propuesta corre por cuenta y riesgo del proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

# CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DEL MISMO

Si el proponente favorecido no suscribe el(los) contrato(s) respectivo(s), deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento, o no constituyere las garantías requeridas en el contrato dentro del término establecido para tal fin, el **Patrimonio Autónomo** podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, la Contratante podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, previa instrucción del Comité Técnico y Fiduciario, caso en el cual, le exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato.

# CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN

El contrato será firmado por el Representante Legal del proponente seleccionado o su apoderado y por el Representante Legal de **FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA** o su delegado, actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, previo al siguiente procedimiento: **i)** instrucción formal del Fideicomitente o Gerente, **ii)** expedición del certificado SAGRILAFT , **iii)** expedición del Certificado de Registro Presupuestal (CRP) y **iv)** validación de los documentos jurídicos para el efecto.

# CERTIFICACIÓN SAGRILAFT

A continuación, se describe el trámite para expedir la **certificación SAGRILAFT,** que es obligatoria para la suscripción del contrato; se surtirá de la siguiente manera:

1. El mismo día de publicación del Acta de Aceptación de la Oferta, la FIDUCIARIA deberá solicitarle mediante correo electrónico al contratista seleccionado, el diligenciamiento de los formularios SAGRILAFT (Formulario de la Fiduciaria) y el envío de los documentos soporte.
2. El Contratista tendrá dos (2) días hábiles para diligenciar dichos formularios, los cuales deberán ser remitidos a la Entidad por el mismo medio. Para el caso de Figuras Asociativas, se les dará un término de cinco (5) días hábiles adicionales para el trámite y expedición del Registro Único Tributario, documento necesario para el diligenciamiento de uno de los formularios SAGRiLAFT.
3. Recibidos los documentos, FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA revisará los formularios allegados por el contratista, dentro del siguiente día hábil, en caso de existir observaciones a los mismos, solicitará los ajustes a los que haya lugar, para esto, el contratista tendrá un (1) día hábil para corregir los documentos.
4. Recibidas las correcciones, el equipo de Obras por Impuestos enviará a la Unidad de Vinculados de FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA los formularios y sus anexos para la expedición del Certificado SAGRILAFT.
5. Una vez expedido el certificado SAGRILAFT, las partes contarán con un término de tres (3) días hábiles adicionales para la suscripción del contrato.

# PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes, y su ejecución inicia con la firma del Acta de Inicio. El contrato requiere para su ejecución de la aprobación de las garantías solicitadas por parte del patrimonio autónomo, la expedición del registro presupuestal.

# CONDICIONES CONTRACTUALES

Las condiciones contractuales se establecen en la minuta del contrato que se incluye como **Anexo No. 14** (Minuta contractual).

**Nota:** Respecto de las condiciones contractuales (Minuta), es importante resaltar que la Entidad podrá realizar los ajustes que considere pertinentes e incluir obligaciones adicionales tendientes al cumplimiento del objeto contractual previo a la suscripción de esta; esto, teniendo en cuenta que la minuta contractual que se publica no es definitiva.

# 9. ANEXOS

|  |  |
| --- | --- |
| Anexo No. 1 | Matriz de riesgos. |
| Anexo No. 2 | Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés. |
| Anexo No. 3 | Modelo Carta de presentación de la propuesta. |
| Anexo No. 4 | Formato de declaración juramentada multas y sanciones |
| Anexo No. 5 | Modelo pago aportes parafiscales |
| Anexo No. 6 | Anexo certificado SAGRILAFT |
| Anexo No. 7 | Declaración SAGRILAFT |
| Anexo No. 8 | Experiencia mínima |
| Anexo No. 9 | Experiencia específica adicional del proponente |
| Anexo No. 10 | Oferta económica |
| Anexo No. 11 | Carta de compromiso de contratación de personal de la zona |
| Anexo No. 12 | Promoción a la industria nacional |
| Anexo No. 13 | Certificación pyme o empresa de mujeres |
| Anexo No. 14 | Minuta contractual |
| Anexo No. 15 | Especificaciones técnicas - Mobiliario |
| Anexo No. 15a | Especificaciones técnicas – Menaje de Cocina |
| Anexo No. 15b | Plano de localización |